



URGENTE.

MIGUEL  
BAIERS  
ATENDER

EXP. 115726

per  
ABR/26/2010  
HABLEMOS


Guayaquil, 26 de abril del 2010

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mis consideraciones:

JOHNY CZARNINSKI BAIER, a nombre y en representación de la compañía **CONSTRUCTORA ABIDI S.A.**, en mi calidad de Representante Legal, por medio de la presente declaro, que según **Resolución N° 07-G-DIC-0001660** del 13 de marzo del 2007 de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**, Corporación El Rosado S.A. absorbió a las compañías accionistas de mi representada que son: Servicio de Bodega Central de Comisariatos S.A. Haemek, Servicios de Comisariatos García Moreno S.A. GARMOR, Comichala S.A. y Odescalchi S.A., razón por lo cual ahora **CORPORACION EL ROSADO S.A.** es la única accionista de mi representada.

Atentamente,

  
Johnny Czarninski Baier  
Representante Legal  
C.I. 0900087206

2010 APR 26 PM 1:07

REGISTRO DE COMPAÑIAS  
DOCUMENTACIÓN / ARCHIVO  
C.A.U.

Recho  
Por favor  
generar índice  
Jelber

Se ingresa por transcripción...  
escenas escibua a ofusión...

Jelber  
2010/7/22

# Copia Certificada

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



FUSIÓN POR ABSORCIÓN,  
 AUMENTO DE CAPITAL COMO  
 CONSECUENCIA DE LA FUSION  
 Y LA CONSECUENTE REFORMA  
 DE ESTATUTO SOCIAL QUE  
 REALIZA LA COMPAÑÍA IM-  
 PORTADORA EL ROSADO S.A.  
 SOBRE LAS COMPAÑÍAS: CO-  
 MISARIATO ROCA "COROCSA"  
 S.A.; "SERVICIO DE COMI-  
 SARIATOS QUITUMBE S.A.";  
 SERVICIO DE PANADERIA  
 GLORIA S.A. ( PANGLO);  
 SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A.  
 (KENORT); SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL  
 S.A., SANRASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMI-  
 SARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.;  
 SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.;  
 AIDENP S.A.; BACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.;  
 SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA";  
 SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A.  
 GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS  
 S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA.; "SERVIUNO  
 SERVICIOS UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA.  
 "FERCONLISIN S.A."; Y BODEGAS CENTRALES S.A.  
 (BOCESA).- CUANTÍA: US \$ 80,00 (CAPITAL SUSCRITO:  
 US\$42'061.269.60.-) En  
 la ciudad de Guayaquil, República  
 del Ecuador, a los tres días del mes



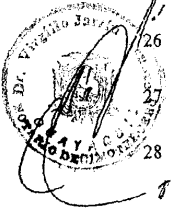
Estudio Insua  
 Ingreso:  
 I-4635  
 Janet.-



1 de Diciembre del año dos mil seis,  
2 ante mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN  
3 ACUNZO, Abogado y Notario Público  
4 Decimotercero de este Cantón, compa-  
5 recen: Por una parte, el señor ~~el~~  
6 señor **JOHNY CZARNINSKI BAIER**, de  
7 estado civil casado, de profesión  
8 ejecutivo, a nombre y en represen-  
9 tación de la Compañía **IMPORTADORA**  
10 **EL ROSADO S.A.**, en su calidad de  
11 **Presidente Ejecutivo**, como tal es-  
12 tatutariamente, representante le-  
13 gal, conforme lo acredita con la  
14 copia de su Nombramiento debidamente  
15 aceptado e inscrito y en plena  
16 vigencia que me presenta y que se  
17 agrega como documento habilitante al  
18 final de esta matriz, quien in-  
19 terviene para este acto debidamente  
20 autorizado por la Junta General  
21 Extraordinaria de Accionistas de dicha  
22 empresa, en sesión celebrada el trece  
23 de octubre del dos mil seis, conforme  
24 consta del Acta que me exhibe y que  
25 se agrega como documento habilitante  
26 al final de esta escritura; y, por  
27 otra parte, las compañías: **"SERVIUNO**  
28 **SERVICIOS UNIFICADOS C.A."**, **SERVISER**

---

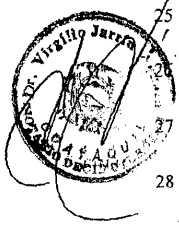
1 CIA. LTDA.; "FERCONLISIN S.A." y BO-  
 2 DEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA), re-  
 3 presentadas por el señor JOHNY  
 4 CZARNINSKI BAIER, de estado civil  
 5 casado, de profesión ejecutivo, en su  
 6 respectiva calidad de Gerente, Ge-  
 7 rente General y Presidente y como tal  
 8 estatutariamente, Representante Le-  
 9 gal, conforme lo acredita con las  
 10 copias de los Nombramientos de-  
 11 bidamente aceptados e inscritos y en  
 12 plena vigencia que me presenta y se  
 13 agregan como documentos habilitantes  
 14 al final de esta matriz, quien  
 15 interviene para este acto debi-  
 16 damente autorizado por las res-  
 17 pectivas Juntas Generales Extraor-  
 18 dinarias de Accionistas y Junta  
 19 General Extraordinaria de Socios de  
 20 las Compañías, en sesiones cele-  
 21 bradas el diecisiete de Octubre del  
 22 año dos mil seis, conforme consta de  
 23 las Actas cuyas copias me exhibe y se  
 24 agregan como documentos habilitantes  
 25 al final de esta escritura; y, por  
 26 último, el señor DANNY CZARNINSKI  
 27 BAIER, de estado civil casado, de  
 28 profesión ejecutivo, a nombre y en



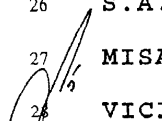
1 representación de las Compañías:  
2 COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SERVICIO DE  
3 COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; SERVICIO DE PANADERIA  
4 GLORIA S.A. ( PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO  
5 KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE COMI-  
6 SARIATOS SAN RAFAEL S.A., SANRASA; "SECONAUNSA"  
7 SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.;  
8 COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN  
9 COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; SERVICIO DE COMISA-  
10 RIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; BACELLI S.A.; ODES-  
11 CALCHI S.A. y ~~"PERSONALEN" S.A.~~ SERVICIO DE  
12 COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SERVICIO  
13 DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK;  
14 ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA., en su respectiva  
15 calidad de Presidente, Gerente General  
16 y Gerente y como tal estatutariamente,  
17 Representante Legal, conforme lo  
18 acredita con las copias de los  
19 Nombramientos debidamente aceptados  
20 e inscritos y en plena vigencia que  
21 me presenta y se agregan como  
22 documentos habilitantes al final de  
23 esta matriz, quien interviene para  
24 este acto debidamente autorizado por  
25 las respectivas Juntas Generales  
26 Extraordinarias de Accionistas y  
27 Junta General Extraordinaria de So-  
28 cios de las Compañías, en sesiones



1 celebradas los días dieciséis y  
 2 diecisiete de Octubre del año dos mil  
 3 seis, conforme consta de las Actas  
 4 cuyas copias me exhibe y se agregan  
 5 como documentos habilitantes al final  
 6 de esta escritura; los compare-  
 7 cientes son de nacionalidad ecuato-  
 8 riana, mayores de edad, con domicilio  
 9 y residencia en esta ciudad de  
 10 Guayaquil, con la capacidad civil y  
 11 necesaria para celebrar toda clase de  
 12 actos o contratos, y a quienes de  
 13 conocerlos personalmente doy fe; bien  
 14 instruidos sobre el objeto y resul-  
 15 tados de esta escritura pública de  
 16 FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL COMO  
 17 CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA  
 18 DE ESTATUTO SOCIAL a la que proceden como  
 19 queda indicado, con amplia y entera  
 20 libertad, para su otorgamiento me  
 21 presentan la minuta que es del tenor  
 22 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
 23 incorporar en el Protocolo de Es-  
 24 crituras Públicas a su cargo, una de  
 25 FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE  
 26 CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN;  
 27 Y, LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO  
 28 SOCIAL, la que se otorga al tenor de

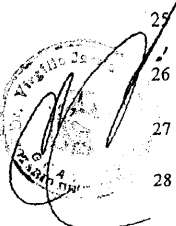


1 las declaraciones, acuerdos de voluntad  
2 y más estipulaciones que constan en  
3 las cláusulas que a continuación se  
4 expresan: **CLAUSULA PRIMERA:** De los  
5 otorgantes.- Otorgan la presente es-  
6 critura pública, por una parte, IM-  
7 PORTADORA EL ROSADO S.A., representada  
8 por el señor Johny Czarninski Baier, en  
9 su calidad de Presidente Ejecutivo; y  
10 como tal, estatutariamente, represen-  
11 tante legal de la misma; sociedad a la  
12 que para los efectos del presente  
13 instrumento y en adelante se la podrá  
14 denominar también como la **COMPAÑÍA AB-**  
15 **SORBENTE;** y por otra, tanto las com-  
16 pañías **COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.;**  
17 **"SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE**  
18 **S.A.";** **SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA**  
19 **S.A. (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO**  
20 **KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO**  
21 **DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SAN-**  
22 **RASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISA-**  
23 **RIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA**  
24 **S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN**  
25 **COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; BACELLI**  
26 **S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO DE CO-**  
27 **MISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; SER-**  
28 **VICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO**





1 S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL  
 2 DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; y, ALI-  
 3 MENTOS SUPERBA C. LTDA.; representadas  
 4 por el señor Danny Czarninski Baier; en  
 5 su calidad de representante legal de  
 6 las mismas; como las compañías: "SER-  
 7 VIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A."; SER-  
 8 VISER CIA. LTDA.; "FERCONLISIN S.A.";  
 9 y, BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA);  
 10 representadas por el señor Johny  
 11 Czarninski Baier, en su calidad de  
 12 representante legal de las mismas,  
 13 sociedades a las cuales, para los  
 14 efectos del presente instrumento, en  
 15 adelante, y cuando se refiera a todas  
 16 ellas, se les podrá denominar también  
 17 como las COMPANÍAS ABSORBIDAS. Los  
 18 otorgantes acreditan las calidades  
 19 invocadas con sus respectivos nombra-  
 20 mientos, los que conjuntamente con las  
 21 copias de las correspondientes actas de  
 22 las juntas generales de accionistas que  
 23 aprobaron los indicados actos socie-  
 24 tarios, se agregan a la matriz formando  
 25 parte integrante de la presente es-  
 26 critura pública. CLAUSULA SEGUNDA: De  
 27 los antecedentes de la Compañía Ab-  
 28 sorbente.- II.uno.- IMPORTADORA EL



*[Handwritten signature]*



1 ROSADO S.A., se constituyó con  
2 domicilio principal en la ciudad de  
3 Guayaquil y un capital de cien mil  
4 sucres(S/.100.000), mediante escritura  
5 pública otorgada el dieciséis de  
6 noviembre de mil novecientos cincuenta  
7 y cuatro, ante el señor José María  
8 Montalbán Cornejo, Notario Séptimo del  
9 cantón Guayaquil, e inscrita en el  
10 Libro Mercantil, el 22 de noviembre de  
11 1954; II.dos.- Mediante escritura  
12 pública otorgada el 15 de marzo del  
13 2005, ante el doctor Virgilio Jarrín  
14 Acunzo, Abogado y Notario Público  
15 Décimo Tercero del cantón Guayaquil, e  
16 inscrita en el Registro Mercantil del  
17 mismo cantón, el veintinueve de julio  
18 del dos mil cinco, de fojas setenta y  
19 seis mil ochocientos quince a setenta y  
20 seis mil ochocientos cuarenta y cinco  
21 (76.815 a 76.845), número catorce mil  
22 cuatrocientos ochenta y dos(14.482) del  
23 Registro Mercantil y anotada bajo el  
24 número veintisiete mil ciento ochenta y  
25 nueve(27.189) del Repertorio, se trans-  
26 formó la sociedad de compañía limitada  
27 a compañía anónima y se reformó  
28 íntegramente el estatuto social;

---



1 II.tres.- Mediante escritura pública  
2 otorgada el ocho de mayo del dos mil  
3 seis, por el Doctor Virgilio Jarrín  
4 Acunzo, Notario Décimo Tercero del  
5 cantón Guayaquil, la compañía reformó  
6 el Estatuto Social, en lo concerniente  
7 a la representación legal de la  
8 sociedad, escritura, que se inscribió  
9 en el Registro Mercantil el veinti-  
10 cuatro de mayo del dos mil seis, de  
11 fojas cincuenta y tres mil doscientos  
12 ochenta y nueve a cincuenta y tres mil  
13 trescientos ocho (53.289 a 53.308),  
14 Registro Mercantil número nueve mil  
15 novecientos sesenta y cinco (No. 9.965),  
16 repertorio número veinticuatro mil  
17 trescientos ochenta y uno (No. 24.381);  
18 y, **II.cuatro.-** Como consecuencia del  
19 último aumento de capital, pagado con  
20 las utilidades no distribuidas, según  
21 consta de la escritura pública otorgada  
22 el cinco de octubre del dos mil seis,  
23 ante el doctor Virgilio Jarrín Acunzo,  
24 abogado y Notario Público Décimo  
25 Tercero del cantón Guayaquil, e  
26 inscrita en el Registro Mercantil del  
27 mismo cantón el uno de diciembre del  
28 dos mil seis, el capital suscrito y

1 pagado de la compañía es de cuarenta y  
2 dos millones sesenta y un mil ciento  
3 ochenta y nueve dólares de los Estados  
4 Unidos de América con sesenta centavos  
5 de dólar (U.S. \$ 42'061.189.60) divi-  
6 dido en setecientos cincuenta y un  
7 millones novecientos diecinueve mil  
8 cuatrocientos cincuenta y dos (751'  
9 919.452) acciones ordinarias y dos-  
10 cientos noventa y nueve millones seis-  
11 cientos diez mil doscientos ochenta y  
12 ocho (299'610.288) acciones preferidas,  
13 de cuatro centavos de dólar (U.S.\$  
14 0.04) cada una de ellas. II.cinco.-  
15 Finalmente la Junta General Extraer-  
16 dinaria de accionistas de la compañía  
17 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., en sesión  
18 celebrada a las nueve horas (09h00) del  
19 día viernes trece de octubre del dos  
20 mil seis, resolvió la fusión por  
21 Absorción, con las siguientes compa-  
22 ñías: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.;  
23 "SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE  
24 S.A."; SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA  
25 S.A. (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO  
26 KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO  
27 DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SAN-  
28 RASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMI-

---



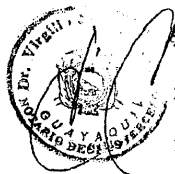
1 SARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMI-  
 2 CHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO  
 3 DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.;  
 4 BACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO  
 5 DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA";  
 6 SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO  
 7 S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL  
 8 DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS  
 9 SUPERBA C. LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS  
 10 UNIFICADOS C.A."; "SERVISER CIA. LTDA.;  
 11 "FERCONLISIN S.A.", y, BODEGAS CENTRALES  
 12 S.A. (BOCESA); fusión que se producirá  
 13 con la incorporación de éstas socie-  
 14 dades a la compañía Absorbente IM-  
 15 PORTADORA EL ROSADO S.A., la que con-  
 16 tinuará subsistiendo, para cuya  
 17 operación, la mencionada junta general  
 18 aprobó las bases respectivas, así como  
 19 el aumento de capital producto de la  
 20 fusión y la consecuente reforma del  
 21 Estatuto Social, en la cuantía, modo y  
 22 términos constantes en el acta de la  
 23 junta a la que se ha hecho referencia,  
 24 la que deberá ser agregada a la matriz  
 25 formando parte integrante de la pre-  
 26 sente escritura pública. **CLAUSULA TER-**  
 27 **CERA: De los antecedentes de cada una**  
 28 **de las Compañías Absorbidas.- III.**

1 uno.a.- COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.  
2 se constituyó con un capital de qui-  
3 nientos mil sucres(S/.500.000) mediante  
4 escritura pública otorgada el diez de  
5 diciembre de mil novecientos ochenta y  
6 cinco, ante el Abogado Eduardo Falquez  
7 Ayala, Notario Séptimo del Cantón  
8 Guayaquil, inscrita en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil el  
10 veintisiete de Diciembre de mil nove-  
11 cientos ochenta y cinco. III.uno.b.-  
12 Mediante Escritura Pública otorgada el  
13 veintiocho de julio de mil novecientos  
14 noventa y cuatro, ante la Doctora Norma  
15 Plaza de García, Notaria Décimo Tercera  
16 del cantón Guayaquil e inscrita en el  
17 Registro Mercantil el seis de diciembre  
18 de mil novecientos noventa y cuatro, la  
19 compañía aumentó su capital a cinco  
20 millones de sucres(S/.5'000.000).  
21 III.uno.c.- Dando cumplimiento a las  
22 disposiciones legales que regulan la  
23 materia, con posterioridad y dentro de  
24 los plazos legales se efectuó la  
25 correspondiente conversión del capital  
26 suscrito de sucres a dólares de los  
27 Estados Unidos de América, y se aumentó  
28 el mismo tal como consta en la

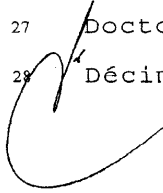
---



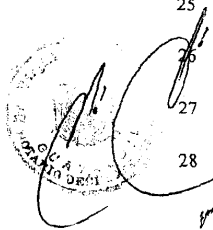
1 escritura pública otorgada el diez de  
2 diciembre del dos mil tres, ante el  
3 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
4 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
5 inscrita en el Registro Mercantil el  
6 treinta y uno de diciembre del dos mil  
7 tres, escritura por la cual el capital  
8 pasó a ser de un mil dólares de los  
9 Estados Unidos de América (U.S.\$  
10 1,000.00); ~~III. uno d.~~ - La Junta General  
11 Universal Extraordinaria de Accionistas  
12 celebrada a las diez horas del día  
13 dieciséis de octubre del dos mil seis,  
14 resolvió la Disolución de la compañía,  
15 sin liquidación de conformidad con lo  
16 previsto en los Artículos trescientos  
17 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
18 uno (338 y 361), numerales cuatro y  
19 siete (4 y 7); y, literal b) del  
20 artículo trescientos treinta y siete de  
21 la Ley de Compañías; y, la fusión con  
22 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se  
23 producirá por la Absorción que ésta  
24 sociedad debe hacer de COMISARIATO ROCA  
25 "COROCSA" S.A., para cuya operación la  
26 expresada Junta General Universal  
27 Extraordinaria de Accionistas aprobó  
28 las bases respectivas dispuso que el



*[Handwritten signature]*

1 representante legal de la compañía,  
2 señor Danny Czarninski Baier, en su  
3 calidad de Presidente, proceda a otor-  
4 gar la presente Escritura Pública de  
5 Fusión por Absorción, con IMPORTADORA  
6 EL ROSADO S.A., facultándolo para que  
7 haga todas las declaraciones necesarias  
8 relacionadas con las resoluciones que  
9 adoptó la antedicha Junta General. El  
10 acta de la prenombrada Junta General  
11 deberá agregarse a la matriz como parte  
12 integrante de la presente Escritura  
13 Pública; **III.dos.a.-"SERVICIO DE COMI-**  
14 **SARIATOS QUITUMBE S.A."**, se constituyó  
15 con un capital de quinientos mil  
16 sucres(S/.500.000), mediante escritura  
17 pública otorgada el siete de septiembre  
18 de mil novecientos ochenta y cuatro,  
19 ante el Abogado Marcos Díaz Casquete,  
20 Notario Vigésimo Primero del cantón  
21 Guayaquil, inscrita en el Registro  
22 Mercantil el once de febrero de mil  
23 novecientos ochenta y cinco. **III.**  
24 **dos.b.-** Mediante escritura pública  
25 otorgada el veintiocho de julio de mil  
26 novecientos noventa y cuatro, ante la  
27 Doctora Norma Plaza de García, notaria  
28  Décimo Tercera del cantón Guayaquil,

1 inscrita en el Registro Mercantil el  
2 cuatro de enero de mil novecientos  
3 noventa y cinco, la compañía aumentó su  
4 capital de dos millones de sucres(S/.  
5 2'000.000) a cinco millones de sucres  
6 (S/.5'000.000). III.dos.c.- Dando cum-  
7 plimiento a las disposiciones legales  
8 que regulan la materia, con poste-  
9 rioridad y dentro de los plazos legales  
10 se efectuó la correspondiente con-  
11 versión del capital suscrito de sucres  
12 a dólares de los Estados Unidos de  
13 América, y se aumentó el mismo tal como  
14 consta en la escritura pública otorgada  
15 el veinte de noviembre del dos mil  
16 tres, ante el Doctor Virgilio Jarrín  
17 Acunzo, Notario Décimo Tercero del  
18 cantón Guayaquil, inscrita en el  
19 Registro Mercantil el treinta y uno de  
20 diciembre del dos mil tres, escritura  
21 por la cual el capital pasó a ser de  
22 mil dólares de los Estados Unidos de  
23 América (U.S.\$ 1,000.00). III.dos.d.-  
24 La Junta General Universal Extraer-  
25 dinaria de Accionistas celebrada a las  
26 once horas del día dieciséis de octubre  
27 del dos mil seis, resolvió la Diso-  
28 lución de la compañía, sin liquidación,





1 de conformidad con lo previsto en los  
2 Artículos trescientos treinta y ocho y  
3 trescientos sesenta y uno(338 y 361),  
4 numerales cuatro y siete; y, literal b)  
5 del artículo trescientos treinta y  
6 siete de la Ley de Compañías: y, la  
7 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
8 que se producirá por la Absorción que  
9 ésta sociedad debe hacer de "SERVICIO  
10 DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A.", para  
11 cuya operación la expresada Junta  
12 General Universal Extraordinaria de  
13 Accionistas aprobó las bases res-  
14 pectivas dispuso que el representante  
15 legal de la compañía, señor Danny Czar-  
16 ninski Baier, en su calidad de Pre-  
17 sidente, proceda a otorgar la presente  
18 Escritura Pública de Fusión por  
19 Absorción, con IMPORTADORA EL ROSADO  
20 S.A., facultándolo para que haga todas  
21 las declaraciones necesarias rela-  
22 cionadas con las resoluciones que  
23 adoptó la antedicha Junta General. El  
24 acta de la prenombrada Junta General  
25 deberá agregarse a la matriz como parte  
26 integrante de la presente Escritura  
27 Pública III.tres.a.- SERVICIO DE PANA-  
28 DERÍA GLORIA S.A. (PANGLO), se

---



1 constituyó con un capital de dos  
2 millones de sucres (S/.2'000.000),  
3 mediante escritura pública otorgada el  
4 treinta y uno de mayo de mil  
5 novecientos ochenta y nueve, ante el  
6 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario  
7 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
8 inscrita en el Registro Mercantil el  
9 veintiocho de agosto de mil novecientos  
10 ochenta y nueve. **III.tres.b.-** Mediante  
11 escritura pública otorgada el veinti-  
12 ocho de julio de mil novecientos  
13 noventa y cuatro, otorgada ante la  
14 Doctora Norma Plaza de García, Notaria  
15 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,  
16 inscrita en el Registro Mercantil el  
17 dieciocho de noviembre de mil nove-  
18 cientos noventa y cuatro, la compañía  
19 aumentó su capital a cinco millones de  
20 sucres (S/.5'000.000). **III.tres.c.-** Dan-  
21 do cumplimiento a las disposiciones  
22 legales que regulan la materia, con  
23 posterioridad y dentro de los plazos  
24 legales se efectuó la correspondiente  
25 conversión del capital suscrito de  
26 sucres a dólares de los Estados Unidos  
27 de América, y se aumentó el mismo tal  
28 como consta en la escritura pública

1 otorgada el veinte de noviembre del dos  
2 mil tres, ante el Doctor Virgilio  
3 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero  
4 del cantón Guayaquil, inscrita en el  
5 Registro Mercantil el veintinueve de  
6 diciembre del dos mil tres, escritura  
7 por la cual el capital pasó a ser de  
8 mil dólares de los Estados Unidos de  
9 América(U.S.\$1,000.00). **III.tres.d.-** La  
10 Junta General Universal Extraordinaria  
11 de Accionistas celebrada a las 12H00  
12 del día dieciséis de octubre del dos  
13 mil seis, resolvió la Disolución de la  
14 compañía, sin liquidación, de confor-  
15 midad con lo previsto en los Artículos  
16 trescientos treinta y ocho y tres-  
17 cientos sesenta y uno(338 y 361),  
18 numerales cuatro y siete; y, literal b)  
19 del artículo trescientos treinta y  
20 siete de la Ley de Compañías: y, la  
21 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
22 que se producirá por la Absorción que  
23 ésta sociedad debe hacer de SERVICIO DE  
24 PANADERÍA GLORIA S.A. (PANGLO), para  
25 cuya operación la expresada Junta  
26 General Universal Extraordinaria de  
27 Accionistas aprobó las bases res-  
28 pectivas dispuso que el representante

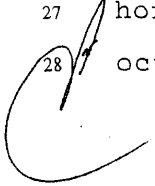
---



1 legal de la compañía, señor Danny  
 2 Czarninski Baier, en su calidad de  
 3 Presidente, proceda a otorgar la pre-  
 4 sente Escritura Pública de Fusión por  
 5 Absorción, con IMPORTADORA EL ROSADO  
 6 S.A., facultándolo para que haga todas  
 7 las declaraciones necesarias relacio-  
 8 nadas con las resoluciones que adoptó  
 9 la antedicha Junta General. El acta de  
 10 la prenombrada Junta General deberá  
 11 agregarse a la matriz como parte in-  
 12 tegrante de la presente Escritura Pú-  
 13 blica. **III.cuatro.a.- SERVICIO DE COMI-**  
 14 **SARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT)**, se  
 15 constituyó con un capital de quinientos  
 16 mil sucres (S/.500.000), mediante escri-  
 17 tura pública otorgada el treinta y uno  
 18 de mayo de mil novecientos ochenta y  
 19 nueve, ante el Abogado Marcos Díaz  
 20 Casquete, Notario Vigésimo Primero del  
 21 cantón Guayaquil, inscrita en el Re-  
 22 gistro Mercantil el dieciséis de agosto  
 23 de mil novecientos ochenta y nueve.  
 24 **III.cuatro.b.-** Mediante escritura pú-  
 25 blica otorgada el veintiocho de julio  
 26 de mil novecientos noventa y cuatro,  
 27 ante la Doctora Norma Plaza de García,  
 28 notaria Décimo Tercera del cantón

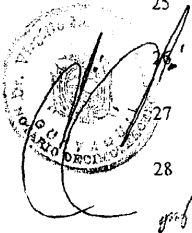


1 Guayaquil, inscrita en el Registro  
2 Mercantil el uno de marzo de mil  
3 novecientos noventa y cinco, la  
4 compañía aumentó su capital de dos mi-  
5 llones de ~~suces~~ (S/. 2'000.000) a cinco  
6 millones de suces(S/. 5'000.000).  
7 **III.cuatro.c.-** Dando cumplimiento a las  
8 disposiciones legales que regulan la  
9 materia, con posterioridad y dentro de  
10 los plazos legales se efectuó la  
11 correspondiente conversión del capital  
12 suscrito de suces a dólares de los  
13 Estados Unidos de América, y se aumentó  
14 el mismo tal como consta en la es-  
15 critura pública otorgada el veinte de  
16 noviembre del dos mil tres, ante el  
17 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
18 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
19 inscrita en el Registro Mercantil el  
20 treinta y uno de diciembre del dos mil  
21 tres, escritura por la cual el capital  
22 pasó a ser de mil dólares de los  
23 Estados Unidos de América (U.S.\$  
24 1,000.00). **III.cuatro.d.-** La Junta  
25 General Universal Extraordinaria de  
26 Accionistas celebrada a las trece  
27 horas(13H00) del día dieciséis de  
28 octubre del dos mil seis, resolvió la



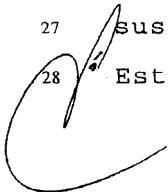


1 Disolución de la compañía, sin li-  
2 quidación, de conformidad con lo pre-  
3 visto en los Artículos trescientos  
4 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
5 uno (338 y 361), numerales cuatro y  
6 siete (4 y 7); y, literal b) del  
7 artículo trescientos treinta y siete  
8 (337) de la Ley de Compañías: y, la  
9 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
10 que se producirá por la Absorción que  
11 ésta sociedad debe hacer de SERVICIO DE  
12 COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KE-  
13 NORT), para cuya operación la expresada  
14 Junta General Universal Extraordinaria  
15 de Accionistas aprobó las bases res-  
16 pectivas dispuso que el representante  
17 legal de la compañía, señor Danny Czar-  
18 ninski Baier, en su calidad de Pre-  
19 sidente, proceda a otorgar la presente  
20 Escritura Pública de Fusión por Ab-  
21 sorción, con IMPORTADORA EL ROSADO  
22 S.A., facultándolo para que haga todas  
23 las declaraciones necesarias relacio-  
24 nadas con las resoluciones que adoptó  
25 la antedicha Junta General. El acta de  
26 la prenombrada Junta General deberá  
27 agregarse a la matriz como parte in-  
28 tegrante de la presente Escritura



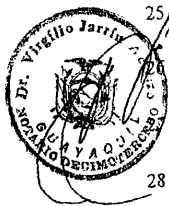
A handwritten signature in dark ink, located at the end of the text on line 28.

1 Pública. **III.cinco.a.-** SERVICIO DE  
2 **COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA,**  
3 se constituyó con un capital de  
4 quinientos mil sucres(S/.500.000),  
5 mediante escritura pública otorgada el  
6 treinta y uno de octubre de mil  
7 novecientos ochenta y cuatro, ante el  
8 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario  
9 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
10 inscrita en el Registro Mercantil el  
11 catorce de febrero de mil novecientos  
12 ochenta y cinco. **III.cinco.b.-** Mediante  
13 escritura pública otorgada el veinti-  
14 ocho de julio de mil novecientos  
15 noventa y cuatro, ante la Doctora Norma  
16 Plaza de García, Notaria Décimo Tercera  
17 del cantón Guayaquil e inscrita en el  
18 Registro Mercantil el dos de diciembre  
19 de mil novecientos noventa y cuatro, la  
20 compañía aumentó su capital a cinco  
21 millones de sucres(S/.5'000.000). **III.**  
22 **cinco.c.-** Dando cumplimiento a las  
23 disposiciones legales que regulan la  
24 materia, con posterioridad y dentro de  
25 los plazos legales se efectuó la  
26 correspondiente conversión del capital  
27 suscrito de sucres a dólares de los  
28 Estados Unidos de América, y se aumentó





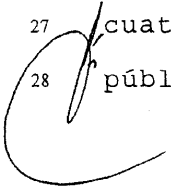
1 el mismo tal como consta en la es-  
 2 critura pública otorgada el veinte de  
 3 noviembre del dos mil tres, ante el  
 4 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
 5 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
 6 inscrita en el Registro Mercantil el  
 7 treinta y uno de diciembre del dos mil  
 8 tres, escritura por la cual el capital  
 9 pasó a ser de mil dólares de los  
 10 Estados Unidos de América (U.S.\$  
 11 1,000.00). **III. cinco.d.-** La Junta Ge-  
 12 neral Universal Extraordinaria de  
 13 Accionistas celebrada a las catorce  
 14 horas (14H00) del día dieciséis de  
 15 octubre del dos mil seis, resolvió la  
 16 Disolución de la compañía, sin  
 17 liquidación, de conformidad con lo  
 18 previsto en los Artículos trescientos  
 19 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
 20 uno (338 y 361), numerales cuatro y  
 21 siete (4 y 7); y, literal b) del  
 22 artículo trescientos treinta y siete  
 23 (337) de la Ley de Compañías: y, la  
 24 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
 25 que se producirá por la Absorción que  
 ésta sociedad debe hacer de SERVICIO DE  
 COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA,  
 28 para cuya operación la expresada Junta



*[Handwritten signature]*



1 General Universal Extraordinaria de  
2 Accionistas aprobó las bases respec-  
3 tivas dispuso que el representante le-  
4 gal de la compañía, señor Danny Czar-  
5 ninski Baier, en su calidad de Pre-  
6 sidente, proceda a otorgar la presente  
7 Escritura Pública de Fusión por Ab-  
8 sorción, con IMPORTADORA EL ROSADO  
9 S.A., facultándolo para que haga todas  
10 las declaraciones necesarias relacio-  
11 nadas con las resoluciones que adoptó  
12 la antedicha Junta General. El acta de  
13 la prenombrada Junta General deberá  
14 agregarse a la matriz como parte in-  
15 tegrante de la presente Escritura Pú-  
16 blica. **III.seis.a.- "SECONAUNSA" SER-**  
17 **VICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS**  
18 S.A., se constituyó con un capital de  
19 quinientos mil sucres (S/.500.000),  
20 mediante escritura pública otorgada el  
21 veinte de marzo de mil novecientos  
22 ochenta y cuatro, ante el Abogado  
23 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo  
24 Primero del cantón Guayaquil, inscrita  
25 en el Registro Mercantil el veintiocho  
26 de mayo de mil novecientos ochenta y  
27 cuatro. **III.seis.b.-** Mediante escritura  
28 pública otorgada el veintiocho de julio

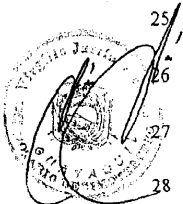




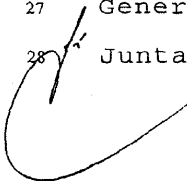
1 de mil novecientos noventa y cuatro,  
 2 ante la Doctora Norma Plaza de García,  
 3 Notaria Décimo Tercera del cantón  
 4 Guayaquil e inscrita en el Registro  
 5 Mercantil el veintidós de noviembre de  
 6 mil novecientos noventa y cuatro, la  
 7 compañía aumentó su capital a cinco  
 8 millones de sucres (S/.5'000.000).

9 **III.seis.c.-** Dando cumplimiento a las  
 10 disposiciones legales que regulan la  
 11 materia, con posterioridad y dentro de  
 12 los plazos legales se efectuó la  
 13 correspondiente conversión del capital  
 14 suscrito de sucres a dólares de los  
 15 Estados Unidos de América, y se aumentó  
 16 el mismo tal como consta en la  
 17 escritura pública otorgada el veinte de  
 18 noviembre del dos mil tres, ante el  
 19 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
 20 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
 21 inscrita en el Registro Mercantil el  
 22 treinta y uno de diciembre del dos mil  
 23 tres, escritura por la cual el capital  
 24 pasó a ser de mil dólares de los Es-  
 25 tados Unidos de América (U.S.\$  
 26 1,000.00).

27 **III.seis.d.-** La Junta  
 28 General Universal Extraordinaria de  
 Accionistas celebrada a las quince



1 horas del día dieciséis de octubre del  
2 dos mil seis, resolvió la Disolución de  
3 la compañía, sin liquidación, de  
4 conformidad con lo previsto en los  
5 Artículos trescientos treinta y ocho y  
6 trescientos sesenta y uno( 338 y 361),  
7 numerales cuatro y siete (4 y 7); y,  
8 literal b) del artículo trescientos  
9 treinta y siete(337) de la Ley de  
10 Compañías: y, la fusión con IMPORTADORA  
11 EL ROSADO S.A., que se producirá por la  
12 Absorción que ésta sociedad debe hacer  
13 de "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISA-  
14 RIATOS NACIONES UNIDAS S.A., para cuya  
15 operación la expresada Junta General  
16 Universal Extraordinaria de Accionistas  
17 aprobó las bases respectivas dispuso  
18 que el representante legal de la  
19 compañía, señor Danny Czarninski Baier,  
20 en su calidad de Presidente, proceda a  
21 otorgar la presente Escritura Pública  
22 de Fusión por Absorción, con IMPOR-  
23 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo  
24 para que haga todas las declaraciones  
25 necesarias relacionadas con las resolu-  
26 ciones que adoptó la antedicha Junta  
27 General. El acta de la prenombrada  
28 Junta General deberá agregarse a la





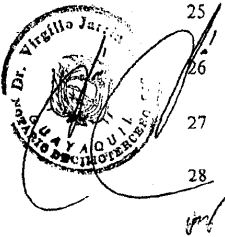
1 matriz como parte integrante de la  
2 presente Escritura Pública. **III. Sie-**  
3 **te.a.- COMICHALA S.A.,** se constituyó  
4 con un capital de dos millones de  
5 sucres (S/.2'000.000), mediante es-  
6 critura pública otorgada el siete de  
7 noviembre de mil novecientos noventa,  
8 ante el Abogado Marcos Díaz Casquete,  
9 Notario Vigésimo Primero del cantón  
10 Guayaquil, inscrita en el Registro  
11 Mercantil el cinco de diciembre de mil  
12 novecientos noventa. **III.siete.b.-**  
13 Mediante escritura pública otorgada el  
14 diecinueve de agosto de mil novecientos  
15 noventa y cuatro, ante la Doctora Norma  
16 Plaza de García, Notaria Décimo Tercera  
17 del cantón Guayaquil, inscrita en el  
18 Registro mercantil el once de noviembre  
19 de mil novecientos noventa y cuatro, la  
20 compañía aumentó su capital a cinco  
21 millones de sucres (S/.5'000.000). **III.**  
22 **siete.c.-** Dando cumplimiento a las  
23 disposiciones legales que regulan la  
24 materia, con posterioridad y dentro de  
25 los plazos legales se efectuó la  
26 correspondiente conversión del capital  
27 suscrito de sucres a dólares de los  
28 Estados Unidos de América, y se aumentó

1 el mismo tal como consta en la es-  
2 critura pública otorgada el veinte de  
3 noviembre del dos mil tres, ante el  
4 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
5 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
6 inscrita en el Registro Mercantil el  
7 treinta y uno de diciembre del dos mil  
8 tres, escritura por la cual el capital  
9 pasó a ser de mil dólares de los  
10 Estados Unidos de América (U.S.\$  
11 1,000.00). **III.siete.d.-** La Junta Ge-  
12 neral Universal Extraordinaria de  
13 Accionistas celebrada a las dieciséis  
14 horas del día dieciséis de octubre del  
15 dos mil seis, resolvió la Disolución de  
16 la compañía, sin liquidación, de  
17 conformidad con lo previsto en los  
18 Artículos trescientos treinta y ocho y  
19 trescientos sesenta y uno(338 y 361),  
20 numerales cuatro y siete(4 y 7); y,  
21 literal b) del artículo trescientos  
22 treinta y siete(337) de la Ley de  
23 Compañías: y, la fusión con IMPORTADORA  
24 EL ROSADO S.A., que se producirá por la  
25 Absorción que ésta sociedad debe hacer  
26 de COMICHALA S.A., para cuya operación  
27 la expresada Junta General Universal  
28 Extraordinaria de Accionistas aprobó

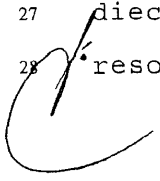
---



1 las bases respectivas dispuso que el  
 2 representante legal de la compañía,  
 3 señor Danny Czarninski Baier, en su  
 4 calidad de Presidente, proceda a  
 5 otorgar la presente Escritura Pública  
 6 de Fusión por Absorción, con IMPOR-  
 7 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo  
 8 para que haga todas las declaraciones  
 9 necesarias relacionadas con las reso-  
 10 luciones que adoptó la antedicha Junta  
 11 General. El acta de la prenombrada  
 12 Junta General deberá agregarse a la  
 13 matriz como parte integrante de la  
 14 presente Escritura Pública. III.  
 15 ocho.a.- **SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN**  
 16 **COMIDURAN S.A.**, se constituyó con un  
 17 capital de dos millones de sucres(S/.  
 18 2'000.000), mediante escritura pública  
 19 otorgada el doce de noviembre de mil  
 20 novecientos noventa, ante el Abogado  
 21 Marcos Díaz Gasquete, Notario Vigésimo  
 22 Primero del cantón Guayaquil, inscrita  
 23 en el Registro Mercantil el diez de  
 24 diciembre de mil novecientos noventa.  
 25 **III.ocho.b.-** Mediante escritura pública  
 26 otorgada el once de noviembre de mil  
 27 novecientos noventa y cuatro, ante la  
 28 Doctora Norma Plaza de García, Notaria



1 Décimo Tercera del cantón Guayaquil,  
2 inscrita en el Registro mercantil el  
3 veinte de enero de mil novecientos  
4 noventa y cinco, la compañía aumentó su  
5 capital a cinco millones de sucres  
6 (S/.5'000.000). **III.ocho.c.-** Dando  
7 cumplimiento a las disposiciones  
8 legales que regulan la materia, con  
9 posterioridad y dentro de los plazos  
10 legales se efectuó la correspondiente  
11 conversión del capital suscrito de  
12 sucres a dólares de los Estados Unidos  
13 de América, y se aumentó el mismo tal  
14 como consta en la escritura pública  
15 otorgada el veinte de noviembre del dos  
16 mil tres, ante el Doctor Virgilio  
17 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero  
18 del cantón Guayaquil, inscrita en el  
19 Registro Mercantil el treinta y uno de  
20 diciembre del dos mil tres, escritura  
21 por la cual el capital pasó a ser de  
22 mil dólares de los Estados Unidos de  
23 América (U.S.\$ 1,000.00). **III.ocho.d.-**  
24 La Junta General Universal Extraer-  
25 dinaria de Accionistas celebrada a las  
26 diecisiete horas (17H00) del día  
27 dieciséis de octubre del dos mil seis,  
28 resolvió la Disolución de la compañía,





1 sin liquidación, de conformidad con lo  
 2 previsto en los Artículos trescientos  
 3 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
 4 y uno (338 y 361), numerales cuatro y  
 5 siete (4 y 7); y, literal b) del  
 6 artículo trescientos treinta y siete  
 7 (337) de la Ley de Compañías: y, la  
 8 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
 9 que se producirá por la Absorción que  
 10 ésta sociedad debe hacer de SERVICIOS  
 11 DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.,  
 12 para cuya operación la expresada Junta  
 13 General Universal Extraordinaria de  
 14 Accionistas aprobó las bases respec-  
 15 tivas dispuso que el representante le-  
 16 gal de la compañía, señor Danny  
 17 Czarninski Baier, en su calidad de  
 18 Presidente, proceda a otorgar la  
 19 presente Escritura Pública de Fusión  
 20 por Absorción, con IMPORTADORA EL  
 21 ROSADO S.A., facultándolo para que haga  
 22 todas las declaraciones necesarias  
 23 relacionadas con las resoluciones que  
 24 adoptó la antedicha Junta General. El  
 25 acta de la prenombrada Junta General  
 26 deberá agregarse a la matriz como parte  
 27 integrante de la presente Escritura  
 28 Pública. III.nueve.a.- AIDENP S.A., se



*Handwritten signature/initials.*



1 constituyó con un capital de dos  
2 millones de sucres (S/.2'000.000),  
3 mediante escritura pública otorgada el  
4 veintiuno de agosto de mil novecientos  
5 noventa, ante el Abogado Marcos Díaz  
6 Casquete, Notario Vigésimo Primero del  
7 cantón Guayaquil, inscrita en el  
8 Registro Mercantil el veinticuatro de  
9 octubre de mil novecientos noventa.

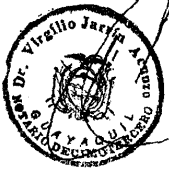
10 **III.nueve.b.-** Mediante escritura  
11 pública otorgada el veintiséis de julio  
12 de mil novecientos noventa y cuatro,  
13 ante la Doctora Norma Plaza de García,  
14 Notaria Décimo Tercera del cantón  
15 Guayaquil, inscrita en el Registro  
16 mercantil el veintinueve de noviembre  
17 de mil novecientos noventa y cuatro, la  
18 compañía aumentó su capital a cinco  
19 millones de sucres (S/.5'000.000).

20 **III.nueve.c.-** Dando cumplimiento a las  
21 disposiciones legales que regulan la  
22 materia, con posterioridad y dentro de  
23 los plazos legales se efectuó la  
24 correspondiente conversión del capital  
25 suscrito de sucres a dólares de los  
26 Estados Unidos de América, y se aumentó  
27 el mismo tal como consta en la  
28 escritura pública otorgada el diez de

---



1 diciembre del dos mil tres, ante el  
 2 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
 3 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
 4 inscrita en el Registro Mercantil el  
 5 treinta y uno de diciembre del dos mil  
 6 tres, escritura por la cual el capital  
 7 pasó a ser de mil dólares de los  
 8 Estados Unidos de América (U.S.\$  
 9 1,000.00). III.nueve.d.- La Junta Ge-  
 10 neral Universal Extraordinaria de  
 11 Accionistas celebrada a las dieciocho  
 12 horas (18H00) del día dieciséis de  
 13 octubre del dos mil seis, resolvió la  
 14 Disolución de la compañía, sin li-  
 15 quidación, de conformidad con lo  
 16 previsto en los Artículos trescientos  
 17 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
 18 uno (338 y 361), numerales cuatro y  
 19 siete (4 y 7); y, literal b) del  
 20 artículo trescientos treinta y siete  
 21 (337) de la Ley de Compañías: y, la  
 22 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
 23 que se producirá por la Absorción que  
 24 ésta sociedad debe hacer de AIDENP  
 25 S.A., para cuya operación la expresada  
 26 Junta General Universal Extraordinaria  
 27 de Accionistas aprobó las bases res-  
 28 pectivas dispuso que el representante

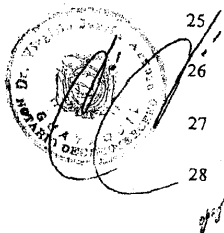


1 legal de la compañía, señor Danny  
2 Czarninski Baier, en su calidad de Ge-  
3 rente General, proceda a otorgar la  
4 presente Escritura Pública de Fusión  
5 por Absorción, con IMPORTADORA EL  
6 ROSADO S.A., facultándolo para que haga  
7 todas las declaraciones necesarias  
8 relacionadas con las resoluciones que  
9 adoptó la antedicha Junta General. El  
10 acta de la prenombrada Junta General  
11 deberá agregarse a la matriz como parte  
12 integrante de la presente Escritura Pú-  
13 blica. **III.diez.a.- BACELLI S.A.**, se  
14 constituyó con un capital de dos  
15 millones de sucres(S/.2'000.000),  
16 mediante escritura pública otorgada el  
17 uno de octubre de mil novecientos  
18 noventa, ante el Abogado Marcos Díaz  
19 Casquete, Notario Vigésimo Primero del  
20 cantón Guayaquil, inscrita en el  
21 Registro Mercantil el veinticuatro de  
22 octubre de mil novecientos noventa.  
23 **III.diez.b.-** Mediante escritura pública  
24 otorgada el veintinueve de julio de mil  
25 novecientos noventa y cuatro, ante la  
26 Doctora Norma Plaza de García, Notaria  
27 Décimo Tercera del cantón Guayaquil,  
28 inscrita en el Registro mercantil el

---



1 diz de noviembre de mil novecientos  
 2 noventa y cuatro, la compañía aumentó  
 3 su capital a cinco millones de sucres  
 4 (S/.5'000.000). **III.diez.c.-** Dando  
 5 cumplimiento a las disposiciones le-  
 6 gales que regulan la materia, con  
 7 posterioridad y dentro de los plazos  
 8 legales se efectuó la correspondiente  
 9 conversión del capital suscrito de  
 10 sucres a dólares de los Estados Unidos  
 11 de América, y se aumentó el mismo tal  
 12 como consta en la escritura pública  
 13 otorgada el veinte de noviembre del dos  
 14 mil tres, ante el Doctor Virgilio  
 15 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero  
 16 del cantón Guayaquil, inscrita en el  
 17 Registro Mercantil el treinta y uno de  
 18 diciembre del dos mil tres, escritura  
 19 por la cual el capital pasó a ser de  
 20 mil dólares de los Estados Unidos de  
 21 América (U.S.\$ 1,000.00). **III.diez.d.-**  
 22 La Junta General Universal Extraer-  
 23 dinaria de Accionistas celebrada a las  
 24 nueve horas (09H00) del día diecisiete  
 25 de octubre del dos mil seis, resolvió  
 26 la Disolución de la compañía, sin  
 27 liquidación, de conformidad con lo  
 28 previsto en los Artículos trescientos

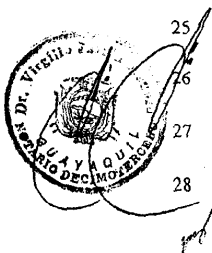


1 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
2 uno(338 y 361), numerales cuatro y  
3 siete(4 y 7); y, literal b) del  
4 artículo trescientos treinta y siete de  
5 la Ley de Compañías: y, la fusión con  
6 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se  
7 producirá por la Absorción que ésta  
8 sociedad debe hacer de BACELLI S.A.,  
9 para cuya operación la expresada Junta  
10 General Universal Extraordinaria. de  
11 Accionistas aprobó las bases respec-  
12 tivas dispuso que el representante le-  
13 gal de la compañía, señor Danny Czar-  
14 ninski Baier, en su calidad de Gerente  
15 General, proceda a otorgar la presente  
16 Escritura Pública de Fusión por Ab-  
17 sorción, con IMPORTADORA EL ROSADO  
18 S.A., facultándolo para que haga todas  
19 las declaraciones necesarias rela-  
20 cionadas con las resoluciones que  
21 adoptó la antedicha Junta General. El  
22 acta de la prenombrada Junta General  
23 deberá agregarse a la matriz como parte  
24 integrante de la presente Escritura  
25 Pública. **III.once.a.- ODESCALCHI S.A.,**  
26 se constituyó con un capital de dos  
27 millones de sucres (S/.2'000.000),  
28 mediante escritura pública otorgada el

---



1 diecisiete de septiembre de mil  
 2 novecientos noventa, ante el Abogado  
 3 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo  
 4 Primero del cantón Guayaquil, inscrita  
 5 en el Registro Mercantil el veintitrés  
 6 de octubre de mil novecientos noventa.  
 7 **III. once. b.-** Mediante escritura pública  
 8 otorgada el treinta de junio de mil  
 9 novecientos noventa y cuatro, ante la  
 10 Doctora Norma Plaza de García, Notaria  
 11 Décimo Tercera del cantón Guayaquil,  
 12 inscrita en el Registro mercantil el  
 13 once de octubre de mil novecientos  
 14 noventa y cuatro, la compañía aumentó  
 15 su capital a cinco millones de sucres  
 16 (S/ 5.000.000). **III. once. c.-** Dando cum-  
 17 plimiento a las disposiciones legales  
 18 que regulan la materia, con poste-  
 19 rioridad y dentro de los plazos legales  
 20 se efectuó la correspondiente conver-  
 21 sión del capital suscrito de sucres a  
 22 dólares de los Estados Unidos de  
 23 América, y se aumentó el mismo tal como  
 24 consta en la escritura pública otorgada  
 25 el veinte de noviembre del dos mil  
 26 tres, ante el Doctor Virgilio Jarrín  
 27 Acunzo, Notario Décimo Tercero del  
 28 cantón Guayaquil, inscrita en el



1 Registro Mercantil el treinta y uno de  
2 diciembre del dos mil tres, escritura  
3 por la cual el capital pasó a ser de  
4 mil dólares de los Estados Unidos de  
5 América (U.S.\$1,000.00). III.once.d.-  
6 La Junta General Universal Extraer-  
7 dinaria de Accionistas celebrada a las  
8 diez horas(10H00) del día diecisiete de  
9 octubre del dos mil seis, resolvió la  
10 Disolución de la compañía, sin  
11 liquidación, de conformidad con lo  
12 previsto en los Artículos trescientos  
13 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
14 uno(338 y 361), numerales cuatro y  
15 siete(4 y 7); y, literal b) del  
16 artículo trescientos treinta y siete  
17 (337) de la Ley de Compañías, y, la  
18 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
19 que se producirá por la Absorción que  
20 ésta sociedad debe hacer de ODESCALCHI  
21 S.A., para cuya operación la expresada  
22 Junta General Universal Extraordinaria  
23 de Accionistas aprobó las bases res-  
24 pectivas dispuso que el representante  
25 legal de la compañía, señor Danny  
26 Czarninski Baier, en su calidad de  
27 Gerente General, proceda a otorgar la  
28 presente Escritura Pública de Fusión

---



1 por Absorción, con IMPORTADORA EL  
 2 ROSADO S.A., facultándolo para que haga  
 3 todas las declaraciones necesarias  
 4 relacionadas con las resoluciones que  
 5 adoptó la antedicha Junta General. El  
 6 acta de la prenombrada Junta General  
 7 deberá agregarse a la matriz como parte  
 8 integrante de la presente Escritura  
 9 Pública. **III. doce. a.- SERVICIO DE CO-**  
 10 **MISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA",** se  
 11 constituyó con un capital de quinientos  
 12 mil sucres (\$/ 500.000), mediante es-  
 13 critura pública otorgada el treinta y  
 14 uno de octubre de mil novecientos  
 15 ochenta y cuatro, ante el Abogado  
 16 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo  
 17 Primero del cantón Guayaquil, inscrita  
 18 en el Registro Mercantil el catorce de  
 19 febrero de mil novecientos ochenta y  
 20 cinco. **III. doce. b.-** Mediante escritura  
 21 pública otorgada el veintiocho de julio  
 22 de mil novecientos noventa y cuatro,  
 23 ante la Doctor Norma Plaza de García,  
 24 Notaria Décimo Tercera del cantón  
 25 Guayaquil, inscrita en el Registro  
 26 Mercantil el siete de diciembre de mil  
 27 novecientos noventa y cuatro, la  
 28 compañía aumentó su capital a cinco



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



1 millones de sucres(S/.5'000.000). III.  
2 **doce.c.-** Dando cumplimiento a las  
3 disposiciones legales que regulan la  
4 materia, con posterioridad y dentro de  
5 los plazos legales se efectuó la  
6 correspondiente conversión del capital  
7 suscrito de sucres a dólares de los  
8 Estados Unidos de América, y se aumentó  
9 el mismo tal como consta en la  
10 escritura pública otorgada el veinte de  
11 noviembre del dos mil tres, ante el  
12 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
13 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
14 inscrita en el Registro Mercantil el  
15 treinta y uno de diciembre del dos mil  
16 tres, escritura por la cual el capital  
17 pasó a ser de mil dólares de los  
18 Estados Unidos de América (U.S.\$  
19 1,000.00). III.**doce.d.-** La Junta Ge-  
20 neral Universal Extraordinaria de Ac-  
21 cionistas celebrada a las once horas  
22 (11H00) del día diecisiete de octubre  
23 del dos mil seis, resolvió la Di-  
24 solución de la compañía, sin liqui-  
25 dación, de conformidad con lo previsto  
26 en los Artículos trescientos treinta y  
27 ocho y trescientos sesenta y uno(338 y  
28 361), numerales cuatro y siete(4 y 7);

---



1 y, literal b) del artículo trescientos  
2 treinta y siete de la Ley de Compañías:  
3 y, la fusión con IMPORTADORA EL ROSADO  
4 S.A., que se producirá por la Absorción  
5 que ésta sociedad debe hacer de  
6 SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A.  
7 "MEJIASA", para cuya operación la  
8 expresada Junta General Universal  
9 Extraordinaria de Accionistas aprobó  
10 las bases respectivas dispuso que el  
11 representante legal de la compañía,  
12 señor Danny Czarninski Baier, en su  
13 calidad de Presidente, proceda a  
14 otorgar la presente Escritura Pública  
15 de Fusión por Absorción, con IMPOR-  
16 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo  
17 para que haga todas las declaraciones  
18 necesarias relacionadas con las reso-  
19 luciones que adoptó la antedicha Junta  
20 General. El acta de la prenombrada  
21 Junta General deberá agregarse a la  
22 matriz como parte integrante de la  
23 presente Escritura Pública. III.  
24 trece.a.- SERVICIO DE COMISARIATOS GAR-  
25 CIA MORENO S.A. GARMOR, se constituyó  
26 con un capital de quinientos mil  
27 sucres(S/. 500.000), mediante escritura  
28 pública otorgada el treinta y uno de



1 octubre de mil novecientos ochenta y  
2 cuatro, ante el Abogado Marcos Díaz  
3 Casquete, Notario Vigésimo Primero del  
4 cantón Guayaquil, inscrita en el  
5 Registro Mercantil el trece de febrero  
6 de mil novecientos ochenta y cinco.

7 **III.trece.b.-** Mediante escritura pú-  
8 blica otorgada el veintiocho de julio  
9 de mil novecientos noventa y cuatro,  
10 ante la Doctor Norma Plaza de García,  
11 Notaria Décimo Tercera del cantón Gua-  
12 yaquil, inscrita en el Registro Mer-  
13 cantil el ocho de diciembre de mil  
14 novecientos noventa y cuatro, la com-  
15 pañia aumentó su capital a cinco  
16 millones de sucres(S/.5`000.000). **III.**

17 **trece.c.-** Dando cumplimiento a las  
18 disposiciones legales que regulan la  
19 materia, con posterioridad y dentro de  
20 los plazos legales se efectuó la  
21 correspondiente conversión del capital  
22 suscrito de sucres a dólares de los  
23 Estados Unidos de América, y se aumentó  
24 el mismo tal como consta en la  
25 escritura pública otorgada el veinte de  
26 noviembre del dos mil tres, ante el  
27 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
28 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,

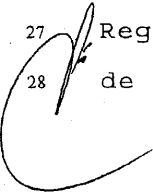
---



1 inscrita en el Registro Mercantil el  
 2 treinta de diciembre del dos mil tres,  
 3 escritura por la cual el capital pasó a  
 4 ser de mil dólares de los Estados  
 5 Unidos de América (U.S.\$1,000.00).  
 6 III.trece.d.- La Junta General Uni-  
 7 versal Extraordinaria de Accionistas  
 8 celebrada a las doce horas(12H00) del  
 9 día diecisiete de octubre del dos mil  
 10 seis, resolvió la Disolución de la  
 11 compañía, sin liquidación, de confor-  
 12 midad con lo previsto en los Artículos  
 13 trescientos treinta y ocho y tres-  
 14 cientos sesenta y uno(338 y 361),  
 15 numerales cuatro y siete(4 y 7); y,  
 16 literal b) del artículo trescientos  
 17 treinta y siete(337) de la Ley de  
 18 Compañías; y, la fusión con IMPORTADORA  
 19 EL ROSADO S.A., que se producirá por la  
 20 Absorción que ésta sociedad debe hacer  
 21 de SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA  
 22 MORENO S.A. GARMOR, para cuya operación  
 23 la expresada Junta General Universal  
 24 Extraordinaria de Accionistas aprobó  
 25 las bases respectivas dispuso que el  
 26 representante legal de la compañía,  
 27 señor Danny Czarninski Baier, en su  
 28 calidad de Gerente, proceda a otorgar



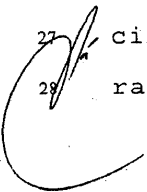
1 la presente Escritura Pública de Fusión  
2 por Absorción, con IMPORTADORA EL  
3 ROSADO S.A., facultándolo para que haga  
4 todas las declaraciones necesarias  
5 relacionadas con las resoluciones que  
6 adoptó la antedicha Junta General. El  
7 acta de la prenombrada Junta General  
8 deberá agregarse a la matriz como parte  
9 integrante de la presente Escritura  
10 Pública. **III.catorce.a.- SERVICIO DE**  
11 **BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A.**  
12 **HAEMEK**, se constituyó con un capital de  
13 quinientos mil sucres(S/.500.000),  
14 mediante escritura pública otorgada el  
15 treinta y uno de octubre de mil  
16 novecientos ochenta y cuatro, ante el  
17 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario  
18 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
19 inscrita en el Registro Mercantil el  
20 quince de marzo de mil novecientos  
21 ochenta y cinco. **III.catorce.b.-**  
22 Mediante escritura pública otorgada el  
23 veintiocho de julio de mil novecientos  
24 noventa y cuatro, ante la Doctora Norma  
25 Plaza de García, Notaria Décimo Tercera  
26 del cantón Guayaquil, inscrita en el  
27 Registro Mercantil el doce de diciembre  
28 de mil novecientos noventa y cuatro,





1 escritura por la cual la compañía  
 2 aumentó su capital a cinco millones de  
 3 sucres (S/.5'000.000). III.catorce.c.-  
 4 Dando cumplimiento a las disposiciones  
 5 legales que regulan la materia, con  
 6 posterioridad y dentro de los plazos  
 7 legales se efectuó la correspondiente  
 8 conversión del capital suscrito de  
 9 sucres a dólares de los Estados Unidos  
 10 de América y se aumentó el mismo tal  
 11 como consta en la escritura pública  
 12 otorgada el veinte de noviembre del  
 13 dos mil tres, ante el Doctor Virgilio  
 14 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero  
 15 del cantón Guayaquil, inscrita en el  
 16 Registro Mercantil el treinta y uno de  
 17 diciembre del dos mil tres, escritura  
 18 por la cual el capital pasó a ser de  
 19 mil dólares de los Estados Unidos de  
 20 América (U.S.\$1,000.00) III.catorce.d.-  
 21 La Junta General Universal Extraer-  
 22 dinaria de Accionistas celebrada a las  
 23 trece horas (13H00) del día diecisiete  
 24 de octubre del dos mil seis, resolvió  
 25 la Disolución de la compañía, sin  
 26 liquidación, de conformidad con lo  
 27 previsto en los Artículos trescientos  
 28 treinta y ocho y trescientos sesenta y

1 uno(338 y 361), numerales cuatro y  
2 siete(4 y 7); y, literal b) del ar-  
3 tículo trescientos treinta y siete(337)  
4 de la Ley de Compañías: y, la fusión  
5 con IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se  
6 producirá por la Absorción que ésta  
7 sociedad debe hacer de SERVICIO DE  
8 BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A.  
9 HAEMEK, para cuya operación la expre-  
10 sada Junta General Universal Extraer-  
11 dinaria de Accionistas aprobó las bases  
12 respectivas dispuso que el represen-  
13 tante legal de la compañía, señor Danny  
14 Czarninski Baier, en su calidad de  
15 Gerente, proceda a otorgar la presente  
16 Escritura Pública de Fusión por Ab-  
17 sorción, con IMPORTADORA EL ROSADO  
18 S.A., facultándolo para que haga todas  
19 las declaraciones necesarias relacio-  
20 nadas con las resoluciones que adoptó  
21 la antedicha Junta General. El acta de  
22 la prenombrada Junta General deberá  
23 agregarse a la matriz como parte in-  
24 tegrante de la presente Escritura Pú-  
25 blica. **III.quince.a.- ALIMENTOS SU-**  
26 **PERBA C. LTDA.,** se constituyó ini-  
27 cialmente como sociedad anónima, con la  
28 razón social de **ALIMENTOS SUPERBA S.A.,**



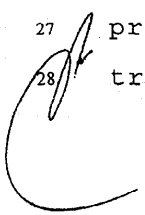


1 un capital de diez mil sucres(S/.  
 2 10.000), y un plazo de diez años,  
 3 mediante escritura pública otorgada el  
 4 19 de noviembre de mil novecientos  
 5 cincuenta y seis, ante el Doctor José  
 6 María Montalbán Cornejo, Notario Sép-  
 7 timo del cantón Guayaquil, inscrita el  
 8 veintisiete de noviembre de mil no-  
 9 vecientos cincuenta y seis. III.  
 10 **quince.b.-** Mediante escritura pública  
 11 protocolizada el nueve de marzo de mil  
 12 novecientos setenta y cinco, ante el  
 13 Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma,  
 14 inscrita en el Registro Mercantil el  
 15 dieciocho de marzo de mil novecientos  
 16 setenta y cinco, se transformó la  
 17 compañía ALIMENTOS SUBERBA S.A., en  
 18 ALIMENTOS SUPERBA COMPAÑÍA LIMITADA, y  
 19 aumentó su capital a cincuenta mil  
 20 sucres(S/.50.000). III **quince.c.-** Por  
 21 escritura pública otorgada el veintiuno  
 22 de octubre de mil novecientos setenta y  
 23 dos, ante el Notario Doctor Gustavo  
 24 Falconí Ledesma, inscrita en el  
 25 Registro Mercantil el catorce de  
 26 noviembre de mil novecientos setenta y  
 27 dos, la compañía ALIMENTOS SUPERBA  
 28 COMPAÑÍA LIMITADA, reformó y codificó





1 su Estatuto Social, reforma estatutaria  
2 según la cual, entre otros aspectos, se  
3 prorrogó el plazo de duración de la  
4 compañía. **III. quince.d.-** Según es-  
5 critura pública otorgada ante el Doctor  
6 Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo  
7 Tercero del cantón Guayaquil, el  
8 veintiocho de junio del dos mil cuatro,  
9 inscrita en el Registro Mercantil el  
10 veintiocho de febrero del dos mil  
11 cinco, la compañía realizó los si-  
12 guientes actos societarios: Reacti-  
13 vación de la sociedad, Fijación de  
14 nuevo plazo de duración, Conversión del  
15 Capital suscrito de sucres a dólares,  
16 Aumento de Capital suscrito y la co-  
17 rrespondiente reforma del estatuto,  
18 aumentando el capital de la compañía a  
19 mil dólares de los Estados Unidos de  
20 América (U.S.\$ 1,000.00). **III. Quin-**  
21 **ce.e.-** La Junta General Universal  
22 Extraordinaria de Socios celebrada a  
23 las diecisiete horas del día diecisiete  
24 de octubre del dos mil seis, resolvió  
25 la Disolución de la compañía, sin  
26 liquidación, de conformidad con lo  
27 previsto en los Artículos trescientos  
28 treinta y ocho y trescientos sesenta y





1 uno(338 y 361), numerales cuatro y  
 2 siete (4 y 7); y, literal b) del  
 3 artículo trescientos treinta y siete de  
 4 la Ley de Compañías: y, la fusión con  
 5 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se  
 6 producirá por la Absorción que ésta  
 7 sociedad debe hacer de ALIMENTOS  
 8 SUPERBA C. LTDA., para cuya operación  
 9 la expresada Junta General Universal  
 10 Extraordinaria de Socios aprobó las  
 11 bases respectivas dispuso que el re-  
 12 presentante legal de la compañía, señor  
 13 Danny Czarninski Baier, en su calidad  
 14 de Gerente, proceda a otorgar la pre-  
 15 sente Escritura Pública de Fusión por  
 16 Absorción, con IMPORTADORA EL ROSADO  
 17 S.A., facultándolo para que haga todas  
 18 las declaraciones necesarias relacio-  
 19 nadas con las resoluciones que adoptó  
 20 la antedicha Junta General. El acta de  
 21 la prenombrada Junta General deberá  
 22 agregarse a la matriz como parte in-  
 23 tegrante de la presente Escritura Pú-  
 24 blica. **III. dieciséis.a.- "SERVIUNO SER-**  
 25 **VICIOS UNIFICADOS C.A."**, se constituyó  
 26 con un capital de cien mil sucres(S/.  
 27 100.000), mediante escritura pública  
 28 otorgada el diez de noviembre de mil



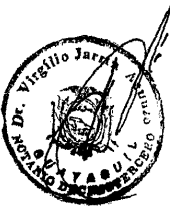
*[Handwritten signature]*

1   novecientos ochenta y dos, ante el  
2   Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
3   Suplente Décimo Tercero, inscrita en el  
4   Registro Mercantil el siete de enero de  
5   mil novecientos ochenta tres. **III.**  
6   **dieciséis .b.-** Mediante escritura pú-  
7   blica otorgada el trece de enero de mil  
8   novecientos noventa y cinco, ante el  
9   Abogado Juan Antonio Haz Quevedo,  
10   notario Vigésimo del cantón Guayaquil,  
11   inscrita en el Registro Mercantil el  
12   veintiocho de febrero de mil nove-  
13   cientos noventa y cinco, escritura por  
14   la cual la compañía aumentó su capital  
15   a cinco millones de sucres(S/.  
16   5'000.000). **III.dieciséis.c.-** Dando  
17   cumplimiento a las disposiciones le-  
18   gales que regulan la materia, con pos-  
19   terioridad y dentro de los plazos le-  
20   gales se efectuó la correspondiente  
21   conversión del capital suscrito de  
22   sucres a dólares de los Estados Unidos  
23   de América, y se aumentó el mismo tal  
24   como consta en la escritura pública  
25   otorgada el veinte de noviembre del dos  
26   mil tres, ante el Doctor Virgilio  
27   Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero  
28   del cantón Guayaquil, inscrita en el

---



1 Registro Mercantil el treinta y uno de  
 2 diciembre del dos mil tres, escritura  
 3 por la cual el capital pasó a ser de  
 4 mil dólares de los Estados Unidos de  
 5 América (U.S.\$ 1,000.00). III. Die-  
 6 cisèis.d.- La Junta General Universal  
 7 Extraordinaria de Accionistas celebrada  
 8 a las catorce horas(14H00) del día  
 9 diecisiete de octubre del dos mil seis,  
 10 resolvió la Disolución de la compañía,  
 11 sin liquidación, de conformidad con lo  
 12 previsto en los Artículos trescientos  
 13 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
 14 uno(338 y 361), numerales cuatro y  
 15 siete(4 y 7); y, literal b) del artí-  
 16 culo trescientos treinta y siete(337)  
 17 de la Ley de Compañías; y, la fusión  
 18 con IMPORTADORA EL ROSADO S.A., que se  
 19 producirá por la Absorción que ésta  
 20 sociedad debe hacer de "SERVIUNO  
 21 SERVICIOS UNIFICADOS C.A.", para cuya  
 22 operación la expresada Junta General  
 23 Universal Extraordinaria de Accionistas  
 24 aprobó las bases respectivas dispuso  
 25 que el representante legal de la  
 26 compañía, señor Johny Czarninski Baier,  
 27 en su calidad de Gerente, proceda a  
 28 otorgar la presente Escritura Pública



1 de Fusión por Absorción, con IMPOR-  
2 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo  
3 para que haga todas las declaraciones  
4 necesarias relacionadas con las reso-  
5 luciones que adoptó la antedicha Junta  
6 General. El acta de la prenombrada  
7 Junta General deberá agregarse a la  
8 matriz como parte integrante de la  
9 presente Escritura Pública. **III. Die-**  
10 **cisiete.a.- SERVISER CIA. LTDA.,** se  
11 constituyó con un capital de cien mil  
12 sucres(S/.100.000), mediante escritura  
13 pública otorgada el seis de octubre de  
14 mil novecientos setenta y seis, ante el  
15 Doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo  
16 del cantón Guayaquil, inscrita en el  
17 Registro Mercantil el veinticinco de  
18 noviembre de mil novecientos setenta y  
19 seis. **III.diecisiete.b.-** Mediante es-  
20 critura pública otorgada el treinta de  
21 diciembre de mil novecientos noventa y  
22 cuatro, ante el Abogado Juan Antonio  
23 Haz Quevedo, notario Vigésimo del can-  
24 tón Guayaquil, inscrita en el Registro  
25 Mercantil el diecisiete de febrero de  
26 mil novecientos noventa y cinco, es-  
27 critura por la cual la compañía aumentó  
28 su capital a dos millones de sucres(S/.



1 2'000.000). **III.diecisiete.c.-** Dando  
 2 cumplimiento a las disposiciones le-  
 3 gales que regulan la materia, con  
 4 posterioridad y dentro de los plazos  
 5 legales se efectuó la correspondiente  
 6 conversión del capital suscrito de  
 7 sucres a dólares de los Estados Unidos  
 8 de América, y se aumentó el mismo tal  
 9 como consta en la escritura pública  
 10 otorgada el veintiuno de noviembre del  
 11 dos mil tres, ante el Doctor Virgilio  
 12 Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero  
 13 del cantón Guayaquil, inscrita en el  
 14 Registro Mercantil el treinta y uno de  
 15 diciembre del dos mil tres, escritura  
 16 por la cual el capital pasó a ser de  
 17 mil dólares de los Estados Unidos de  
 18 América (U.S.\$ 1.000.00). **III. Dieci-**  
 19 **siete.d.-** La Junta General Universal  
 20 Extraordinaria de Socios celebrada a  
 21 las quince horas (15H00) del día  
 22 diecisiete de octubre del dos mil seis,  
 23 resolvió la Disolución de la compañía,  
 24 sin liquidación, de conformidad con lo  
 25 previsto en los Artículos trescientos  
 26 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
 27 uno(338 y 361), numerales cuatro y  
 28 siete(4 y 7); y, literal b) del



*Handwritten signature or initials.*

1 artículo trescientos treinta y siete  
2 (337) de la Ley de Compañías: y, la  
3 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
4 que se producirá por la Absorción que  
5 ésta sociedad debe hacer de SERVISER  
6 CIA. LTDA., para cuya operación la  
7 expresada Junta General Universal  
8 Extraordinaria de Socios aprobó las ba-  
9 ses respectivas dispuso que el re-  
10 presentante legal de la compañía, señor  
11 Johny Czarninski Baier, en su calidad  
12 de Gerente, proceda a otorgar la  
13 presente Escritura Pública de Fusión  
14 por Absorción, con IMPORTADORA EL  
15 ROSADO S.A., facultándolo para que haga  
16 todas las declaraciones necesarias  
17 relacionadas con las resoluciones que  
18 adoptó la antedicha Junta General. El  
19 acta de la prenombrada Junta General  
20 deberá agregarse a la matriz como parte  
21 integrante de la presente Escritura  
22 Pública. **III.dieciocho.a.- "FERCONLISIN**  
23 **S.A."**, se constituyó con un capital de  
24 quinientos mil sucres (S/.500.000),  
25 mediante escritura pública otorgada el  
26 veinticuatro de enero de mil nove-  
27 cientos ochenta y tres, ante la Doctora  
28 Norma Plaza de García, Notaria Décimo

---



1 Tercera del cantón Guayaquil, inscrita  
 2 en el Registro Mercantil el veintidós  
 3 de marzo de mil novecientos ochenta y  
 4 tres. III.dieciocho.b.- Mediante es-  
 5 critura pública otorgada el veintiocho  
 6 de diciembre de mil novecientos noventa  
 7 y cuatro, ante el Abogado Juan Antonio  
 8 Haz Quevedo, notario Vigésimo del  
 9 cantón Guayaquil, inscrita en el  
 10 Registro Mercantil el veintisiete de  
 11 febrero de mil novecientos noventa y  
 12 cinco, escritura por la cual la  
 13 compañía aumentó su capital a cinco  
 14 millones de sucres (\$/5'000.000).  
 15 III.dieciocho.c.- Dando cumplimiento a  
 16 las disposiciones legales que regulan  
 17 la materia, con posterioridad y dentro  
 18 de los plazos legales se efectuó la  
 19 correspondiente conversión del capital  
 20 suscrito de sucres a dólares de los  
 21 Estados Unidos de América, y se aumentó  
 22 el mismo tal como consta en la es-  
 23 critura pública otorgada el veinte de  
 24 noviembre del dos mil tres, ante el  
 25 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
 26 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
 27 inscrita en el Registro Mercantil el  
 28 treinta y uno de diciembre del dos mil





1 tres, escritura por la cual el capital  
2 pasó a ser de mil dólares de los Es-  
3 tados Unidos de América (U.S.\$  
4 1,000.00). **III.dieciocho.d.-** La Junta  
5 General Universal Extraordinaria de  
6 Accionistas celebrada a las dieciséis  
7 horas del día diecisiete de octubre del  
8 dos mil seis, resolvió la Disolución de  
9 la compañía, sin liquidación, de con-  
10 formidad con lo previsto en los Ar-  
11 tículos trescientos treinta y ocho y  
12 trescientos sesenta y uno, numerales  
13 cuatro y siete( 4 y 7); y, literal b)  
14 del artículo trescientos treinta y  
15 siete(337) de la Ley de Compañías: y,  
16 la fusión con IMPORTADORA EL ROSADO  
17 S.A., que se producirá por la Absorción  
18 que ésta sociedad debe hacer de  
19 "FERCONLISIN S.A.", para cuya operación  
20 la expresada Junta General Universal  
21 Extraordinaria de Accionistas aprobó  
22 las bases respectivas dispuso que el  
23 representante legal de la compañía,  
24 señor Johny Czarninski Baier, en su  
25 calidad de Gerente General, proceda a  
26 otorgar la presente Escritura Pública  
27 de Fusión por Absorción, con IMPOR-  
28 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo

---



1 para que haga todas las declaraciones  
 2 necesarias relacionadas con las reso-  
 3 luciones que adoptó la antedicha Junta  
 4 General. El acta de la prenombrada  
 5 Junta General deberá agregarse a la  
 6 matriz como parte integrante de la  
 7 presente Escritura Pública; y, III.  
 8 **diecinueve.a.- BODEGAS CENTRALES S.A.**  
 9 **(BOCESA);** se constituyó con un capital  
 10 de quinientos mil sucres(S/.500.000),  
 11 mediante escritura pública otorgada  
 12 ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala ,  
 13 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,  
 14 el diez de diciembre de mil novecientos  
 15 ochenta y cinco, e inscrita en el  
 16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
 17 el veintisiete de diciembre de mil  
 18 novecientos ochenta y cinco. III.  
 19 **diecinueve.b.-** Mediante escritura pú-  
 20 blica otorgada el veintinueve de julio  
 21 de mil novecientos noventa y cuatro,  
 22 ante la Doctora Norma Plaza de García,  
 23 Notaria Décimo Tercera del cantón Gua-  
 24 yaquil e inscrita en el Registro  
 25 Mercantil el siete de diciembre mil  
 26 novecientos noventa y cuatro, la com-  
 27 pañia aumentó su capital a cinco mi-  
 28 llones de sucres(S/.5'000.000). III.



1 diecinueve.c.- Dando cumplimiento a las  
2 disposiciones legales que regulan la  
3 materia, con posterioridad y dentro de  
4 los plazos legales se efectuó la  
5 correspondiente conversión del capital  
6 suscrito de sucres a dólares de los  
7 Estados Unidos de América, y se aumentó  
8 el mismo tal como consta en la es-  
9 critura pública otorgada el diez de  
10 diciembre del dos mil tres, ante el  
11 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario  
12 Décimo Tercero del cantón Guayaquil,  
13 inscrita en el Registro Mercantil el  
14 treinta y uno de diciembre del dos mil  
15 tres, escritura por la cual el capital  
16 pasó a ser de mil dólares de los Es-  
17 tados Unidos de América(U.S.\$  
18 1,000.00). III.diecinueve.d.- La junta  
19 General Universal Extraordinaria de  
20 Accionistas celebrada a las nueve  
21 horas(09H00) del día dieciséis de  
22 octubre del dos mil seis,, resolvió la  
23 Disolución de la compañía, sin li-  
24 quidación, de conformidad con lo  
25 previsto en los Artículos trescientos  
26 treinta y ocho y trescientos sesenta y  
27 uno( 338 y 361), numerales cuatro y  
28 siete(4 y 7); y, literal b) del

---



1 artículo trescientos treinta y siete  
2 (337) de la Ley de Compañías: y, la  
3 fusión con IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
4 que se producirá por la Absorción que  
5 ésta sociedad debe hacer de BODEGAS  
6 CENTRALES S.A. (BOCESA), para cuya  
7 operación la expresada junta General  
8 Universal Extraordinaria de Accionistas  
9 aprobó las bases respectivas dispuso  
10 que el representante legal de la  
11 compañía, señor Johny Czarninski Baier,  
12 en su calidad de presidente, proceda a  
13 otorgar la presente Escritura Pública  
14 de Fusión por Absorción, con IMPOR-  
15 TADORA EL ROSADO S.A., facultándolo  
16 para que haga todas las declaraciones  
17 necesarias relacionadas con las reso-  
18 luciones que adoptó la antedicha Junta  
19 General. El acta de la prenombrada  
20 Junta General deberá agregarse a la  
21 matriz como parte integrante de la  
22 presente Escritura Pública.- **CLAUSULA**  
23 **CUARTA: De la disolución sin liqui-**  
24 **dación de las COMPAÑÍAS ABSORIDAS.-** A  
25 este respecto, los indicados repre-  
26 sentantes legales de las corres-  
27 pondientes compañías absorbidas, en  
28 cumplimiento a lo dispuesto por las



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Jarrín".

1 respectivas Juntas Generales de Ac-  
2 cionistas, y de socios, en su caso,  
3 celebradas entre los días dieciséis y  
4 diecisiete de octubre del dos mil  
5 seis, para los efectos prescritos en  
6 los artículos trescientos treinta y  
7 ocho y trescientos sesenta y uno( 338 y  
8 361), numerales cuatro y siete(4 y 7);  
9 y literal b) del artículo trescientos  
10 treinta y siete de la Ley de Compañías,  
11 debidamente autorizados por las res-  
12 pectivas Juntas Generales, DECLARAN EN  
13 ESTADO DE DISOLUCIÓN a sus corres-  
14 pondientes representadas, esto es, a  
15 las siguientes compañías: COMISARIATO  
16 ROCA "COROCSA" S.A.; "SERVICIO DE  
17 COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; SERVICIO  
18 DE PANADERÍA GLORIA S.A. (PANGLO);  
19 SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE  
20 S.A. (KENORT); SERVICIO DE COMISARIATOS  
21 SAN RAFAEL S.A. SANRASA; "SECONAUNSA"  
22 SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES  
23 UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS  
24 DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.;  
25 AIDENP S.A.; BACELLI S.A.; ODESCALCHI  
26 S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA  
27 S.A. "MEJIASA"; SERVICIO DE COMISA-  
28 RIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR;

---



1 SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE CO-  
 2 MISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SU-  
 3 PERBA C. LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS  
 4 UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA.;  
 5 "FERCONLISIN S.A.; Y, BODEGAS CENTRALES  
 6 S.A.(BOCESA); sin que se opere sus  
 7 liquidaciones para fusionarse con la  
 8 compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
 9 que las absorbe. **CLAUSULA QUINTA:** De  
 10 ~~las declaraciones del representante le-~~  
 11 ~~gal de la compañía absorbente.~~ - Por su  
 12 parte, el representante legal Inter.-  
 13 viniendo por la compañía absorbente  
 14 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., señor Johny  
 15 Czarninski Baier, debidamente auto-  
 16 rizado por la Junta General de Ac-  
 17 cionistas, celebrada el viernes trece  
 18 de octubre del dos mil seis. **DECLARA:**  
 19 Que manteniendo su denominación actual  
 20 de IMPORTADORA EL ROSADO S.A., ésta  
 21 QUEDA FUSIONADA con las compañías CO-  
 22 MISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SER-  
 23 VICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A.";  
 24 SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA S.A.  
 25 (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO KE-  
 26 NNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE  
 27 COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA;  
 28 "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS



1 NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.;  
2 SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMI-  
3 DURAN S.A.; AIDENP S.A.; BACELLI S.A.;  
4 ODESCALCHI S.A.; SERVICIO DE COMI-  
5 SARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; SERVICIO  
6 DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A.  
7 GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE  
8 COMISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS  
9 SUPERBA C. LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS  
10 UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA.;  
11 "FERCONLISIN S.A.; y, BODEGAS CENTRALES  
12 S.A. (BOCESA), por la absorción que su  
13 indicada representada hace de las re-  
14 feridas sociedades en los términos que  
15 constan, tanto en la referida junta  
16 General Extraordinaria como en los  
17 términos que constan en las res-  
18 pectivas actas de Juntas Generales  
19 Extraordinarias de Accionistas de todas  
20 y cada una de las compañías absorbidas,  
21 celebradas entre los días dieciséis y  
22 diecisiete de octubre del dos mil seis,  
23 actas que como se ha expresado ante-  
24 riormente, forman parte integrante de  
25 ésta Escritura como documentos habili-  
26 tantes de la misma; y, además, que su  
27 representada, IMPORTADORA EL ROSADO  
28 S.A., se hace cargo de pagar el pasivo

---



1 de las compañías absorbidas, asumiendo  
 2 por este hecho las responsabilidades  
 3 propias de un liquidador respecto a los  
 4 acreedores de éstas. **CLAUSULA SEXTA: De**  
 5 **la fusión por absorción.-** Con estos  
 6 antecedentes, los representantes lega-  
 7 les de la Compañía Absorbente como de  
 8 las Compañías Absorbidas, en cumpli-  
 9 miento de las resoluciones adoptadas  
 10 por las correspondientes Juntas Gene-  
 11 rales Extraordinarias de Accionistas y  
 12 Socios, respectivamente, de las men-  
 13 cionadas sociedades, DECLARAN: Que las  
 14 compañías COMISARIATO ROCA "COROCSA"  
 15 S.A.; "SERVICIO DE COMISARIATOS QUI-  
 16 TUMBE S.A."; SERVICIO DE PANADERÍA  
 17 GLORIA S.A. (PANGLO); SERVICIO DE  
 18 COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KE-  
 19 NORT); SERVICIO DE COMISARIATOS SAN  
 20 RAFAEL S.A. SANRASA; "SECONAUNSA" SER-  
 21 VICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS  
 22 S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE  
 23 COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.; AI-  
 24 DENP S.A.; BACELLI S.A.; ODESCALCHI  
 25 S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA  
 26 S.A. "MEJIASA"; SERVICIO DE COMISA-  
 27 RIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SER-  
 28 VICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS





1 S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SUPERBA C.  
2 LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS  
3 C.A."; SERVISER CIA. LTDA.; "FERCON-  
4 LISIN S.A.; y, BODEGAS CENTRALES S.A.  
5 (BOCESA); con la totalidad de sus pa-  
6 trimonios, que los transmiten en bloque  
7 se incorporan en este acto a la  
8 compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
9 que pasa a ser la sucesora universal de  
10 los Activos y Pasivos de aquellas; que  
11 para tal efecto, cada una de las men-  
12 cionadas COMPAÑIAS ABSORBIDAS, pro-  
13 cedan a traspasar, como en efecto  
14 TRASPASAN Y TRANSFIEREN a perpetuidad,  
15 a favor de la Compañía IMPORTADORA EL  
16 ROSADO S.A., que las absorbe, la  
17 totalidad de sus respectivos patri-  
18 monios constantes en los Balances for-  
19 mulados al respecto, los mismos que  
20 sirvieron de antecedente para la apro-  
21 bación de las bases de la Fusión. Que  
22 como consecuencia de la Fusión por Ab-  
23 sorción, los administradores y los  
24 comisarios de las Compañías Absorbidas,  
25 cesan en sus funciones. La compañía  
26 absorbente IMPORTADORA EL ROSADO S.A.,  
27 por la interpuesta persona de su re-  
28 presentante legal compareciente, de-

---



1 clara que ACEPTA Y RECIBE LA TOTALIDAD  
2 DE LOS PATRIMONIOS de todas y cada una  
3 de las precitadas COMPAÑIAS ABSORBIDAS,  
4 constituyéndose en sucesora universal  
5 de los Activos y Pasivos de aquellas,  
6 asumiendo por éste hecho las res-  
7 ponsabilidades propias de un Liquidador  
8 respecto a los Acreedores de las mis-  
9 mas. Que mediante los negocios jurí-  
10 dicos constantes en las cláusulas que  
11 anteceden, las precitadas Compañías Ab-  
12 sorbidas QUEDAN FUSIONADAS POR LA AB-  
13 SORCIÓN que IMPORTADORA EL ROSADO S.A.  
14 hace de las mismas, subsistiendo ésta  
15 última y extinguiéndose todas y casa  
16 una de las tantas veces mencionadas  
17 Compañías Absorbidas, operándose con-  
18 secuentemente la compenetración de los  
19 Patrimonios de las sociedades bajo una  
20 sola personalidad jurídica, esto es, la  
21 sociedad absorbente IMPORTADORA EL  
22 ROSADO S.A. Que la sociedad absorbente  
23 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., continuará  
24 con la misma denominación y su esta-  
25 tuto, el que se reformará exclu-  
26 sivamente en lo que tiene relación con  
27 el capital suscrito, tal como consta en  
28 el acta de la sesión de junta general,

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'NOTARIO' and '13ª DE GUAYAQUIL'.

A handwritten signature in black ink.

1 celebrada el viernes trece de octubre  
2 del dos mil seis, la que como se ha  
3 expresado anteriormente se ha agregado  
4 a la matriz de esta escritura formando  
5 parte integrante de la misma. Se  
6 agregan también a la matriz de ésta  
7 escritura pública, formando parte in-  
8 tegrante de la misma, los Balances  
9 Finales de las compañías IMPORTADORA EL  
10 ROSADO S.A., y de todas y cada una de  
11 las COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, así como el  
12 Balance Consolidado, todos cerrados un  
13 día antes del otorgamiento de la es-  
14 critura pública de Fusión.- **CLAUSULA**  
15 **SÉPTIMA: Del aumento del capital sus-**  
16 **crito y reforma del Estatuto Social.-**  
17 El señor Johny Czarninski Baier, a  
18 nombre y en representación de la  
19 compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A., en  
20 su calidad de Presidente Ejecutivo, y  
21 por tanto, representante legal de la  
22 misma, debidamente facultado por la  
23 Junta General Extraordinaria de Accio-  
24 nistas, celebrada el trece de octubre  
25 del dos mil seis, **DECLARA: VII.-UNO.-**  
26 Que su representada **AUMENTA** el Capital  
27 Suscrito y Pagado de cuarenta y dos  
28 millones sesenta y un mil ciento

---



1 ochenta y nueve dólares de los Estados  
2 Unidos de América con sesenta centavos  
3 de dólar (U.S.\$ 42'061.189.60) a  
4 cuarenta y dos millones sesenta y un  
5 mil doscientos sesenta y nueve dólares  
6 de los Estados Unidos de América con  
7 sesenta centavos de dólar (U.S.\$  
8 42'061.269.60), valor al que se llega  
9 sumando el capital suscrito y pagado  
10 de la compañía antes de la Fusión, esto  
11 es, los cuarenta y dos millones sesenta  
12 y un mil ciento ochenta y nueve dólares  
13 de los Estados Unidos de América con  
14 sesenta centavos de dólar (U.S.\$  
15 42'061.189.60); más los ochenta dólares  
16 de los Estados Unidos de América  
17 (U.S.\$80.00) que constituye el capital  
18 que se genera entre los accionistas de  
19 las compañías absorbente y absorbidas  
20 como consecuencia del ejercicio del  
21 derecho de atribución como consecuencia  
22 de la Fusión, aumento que, respetando  
23 las bases para la operación de la  
24 fusión, estará dividido en acciones  
25 ordinarias y en acciones preferidas, en  
26 los porcentajes señalados. Consecuen-  
27 temente, el monto de cuarenta y dos  
28 millones sesenta y un mil doscientos



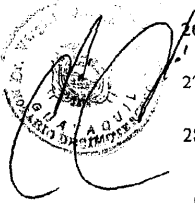
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jarrín".

1 sesenta y nueve dólares de los Estados  
2 Unidos de América con sesenta centavos  
3 de dólar (U.S.\$ 42'061.269.60), se di-  
4 vide en setecientos cincuenta y un  
5 millones novecientos veinte mil ocho-  
6 cientos cincuenta y dos (751'920.852)  
7 acciones ordinarias y nominativas de  
8 cuatro centavos de dólar(U.S.\$ 0.04),  
9 cada una; y, doscientos noventa y  
10 nueve millones seiscientos diez mil  
11 ochocientos ochenta y ocho( 299'  
12 610.888) acciones preferidas y nomina-  
13 tivas de cuatro centavos de dólar(U.S.\$  
14 0.04). **VII.-DOS.-** Que las acciones en  
15 las que el referido aumento de capital  
16 se divide, han sido íntegramente  
17 pagadas en la forma que consta en el  
18 Acta de Junta General de Accionistas de  
19 IMPORTADORA EL ROSADO S.A., celebrada  
20 el viernes trece de octubre del dos mil  
21 seis.- **VII.-TRES.-** Que como conse-  
22 cuencia de la Fusión, los accionistas  
23 de las compañías extinguidas se  
24 incorporan como accionistas de la  
25 compañía Absorbente, recibiendo un  
26 número de acciones, que es proporcional  
27 al de sus respectivas inversiones  
28 accionarias de capital que mantenían en

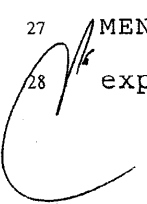
---



1 aquellas. VII.-CUATRO.- Que queda  
 2 aumentado el capital suscrito y  
 3 aprobada la reforma del Estatuto Social  
 4 de la compañía, en los términos  
 5 constantes en el Acta celebrada el  
 6 viernes trece de octubre del dos mil  
 7 seis; y, VII.- CINCO.- Que como  
 8 consecuencia del aumento del capital  
 9 antes referido, el nuevo capital social  
 10 de la compañía IMPORTADORA EL ROSADO  
 11 S.A., como se ha expresado anterior-  
 12 mente, queda en la suma de cuarenta y  
 13 dos millones sesenta y un mil  
 14 doscientos sesenta y nueve dólares de  
 15 los Estados Unidos de América con  
 16 sesenta centavos de dólar (U.S.\$42'061.  
 17 269.60), dividido en setecientos  
 18 cincuenta y un millones novecientos  
 19 veinte mil ochocientos cincuenta y dos  
 20 (751'920.852) acciones ordinarias y  
 21 nominativas de cuatro centavos de dólar  
 22 (U.S.\$0.04) cada una y doscientos  
 23 noventa y nueve millones seiscientos  
 24 diez mil ochocientos ochenta y ocho  
 25 (299'610.888) acciones preferidas y  
 26 nominativas de cuatro centavos de dólar  
 27 (U.S.\$ 0.04) cada una. CLAUSULA OCTAVA:  
 28 De las declaraciones adicionales.- Los



1 otorgantes, señor Johny Czarninski  
2 Baier, a nombre y en representación de  
3 la compañía absorbente IMPORTADORA EL  
4 ROSADO S.A.; así como también de las  
5 siguientes compañías absorbidas "SER-  
6 VIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A.";  
7 SERVISER CIA. LTDA.; "FERCONLISIN S.A.";  
8 y, BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA); y  
9 el señor Danny Czarninski Baier, a  
10 nombre y en representación de las res-  
11 tantes y siguientes compañías absor-  
12 bidas: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.;  
13 "SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE  
14 S.A."; SERVICIO DE PANADERÍA GLORIA  
15 S.A. (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO  
16 KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO  
17 DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SAN-  
18 RASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMI-  
19 SARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMI-  
20 CHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO  
21 DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.;  
22 BACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO  
23 DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA";  
24 SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO  
25 S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL  
26 DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; y, ALI-  
27 MENTOS SUPERBA C. LTDA.; de consuno  
28 expresan: Que de conformidad con lo





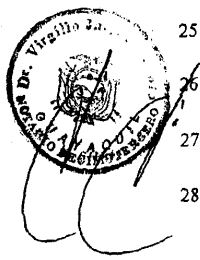
1 dispuesto en el artículo trescientos  
 2 cincuenta y dos(352) de la Ley de  
 3 Compañías, el traspaso de bienes y  
 4 pasivos como consecuencia de la fusión,  
 5 no está sujeto a ningún impuesto  
 6 fiscal, provincial o municipal, in-  
 7 cluyendo el de la renta y el de  
 8 utilidad por la venta de inmuebles,  
 9 razón por la cual, por el traspaso de  
 10 los bienes y activos que se realizan  
 11 con motivo del proceso de Fusión,  
 12 ninguna de las precitadas compañías  
 13 está sujeta al pago del Impuesto de  
 14 Alcabalas y Adicionales, Registro, ni  
 15 ningún otro impuesto. **CLÁUSULA NOVENA:**

16 **De los documentos habilitantes.-** Se  
 17 agrega a la matriz de ésta escritura  
 18 pública, la siguiente documentación:

19 **IX.uno.-** Los nombramientos de los  
 20 otorgantes, con los cuales acreditan  
 21 las respectivas calidades invocadas;

22 **IX.dos.-** Copias certificadas de las  
 23 actas de juntas generales tanto de la  
 24 COMPAÑÍA ABSORBENTE como de todas y  
 25 cada una de las COMPAÑÍAS ABSORBIDAS,  
 26 en las que se acordaron los actos  
 27 societarios materia de esta escritura

28 **IX.tres.-** Los Balances finales de la





1 COMPAÑÍA ABSORBENTE como de todas y  
2 cada una de las COMPAÑIAS ABSORBIDAS;  
3 y, así como el balance consolidado de  
4 la COMPAÑÍA ABSORBENTE, todos cortados  
5 un día antes a la celebración de ésta  
6 escritura. **IX.cuatro.-** Cuadro distri-  
7 butivo de acciones que son entregadas a  
8 los accionistas de las COMPAÑIAS AB-  
9 SORBIDAS. Anteponga y agregue usted  
10 señor notario las demás cláusulas de  
11 estilo, así como las necesarias para la  
12 completa validez de esta Escritura  
13 Pública. (firmado) ABOGADO MARTIN IN-  
14 SUA.- Registro número dos mil cien.-  
15 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agre-  
16 gados a mi registro formando parte  
17 integrante de la presente escritura  
18 pública, todos los documentos ha-  
19 bilitantes que se han considerado  
20 pertinentes para dar la solemnidad  
21 que requiere el presente Instrumento  
22 Público.- Los otorgantes me presen-  
23 taron sus respectivos documentos de  
24 identificación personal.- Leída que  
25 les fue la presente escritura de  
26 principio a fin y en alta voz, por mí  
27 el Notario a los intervinientes, és-  
28 tos la aprobaron en todas y cada una

---

Esta foja pertenece a la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EL ROSADO S.A. SOBRE LAS COMPAÑÍAS: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; SERVICIO DE PANADERIA GLORIA S.A. (PANGLO) SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A., SANRASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENF S.A.; BACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK; ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA.; "SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A."; SERVISER CIA. LTDA. "FERCONLISIN S.A."; y BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA).

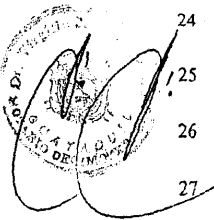
1 de sus partes, se afirmaron, rati-  
2 ficaron y firman, en unidad de acto y  
3 conmigo el Notario, de todo lo cual  
4 DOY FE.-TESTADO: FERCONLISIN (dos veces).-NB VALE.-  
5 ENTRE LINEAS: US \$80,00 (CAPITAL SUSCRITO:.-VALE.- EN-  
6 MENDADO: sucres.-VALE.-

7  
8 p) Cías: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; "SER-  
9 VICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A."; SERVICIO DE  
10 PANADERIA GLORIA S.A. (PANGLO) SERVICIO DE CO-  
11 MISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE  
12 COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A., SANRASA; "SECO-  
13 NAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS  
14 S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO  
15 DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENF S.A.; SERVICIO DE  
16 COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; BACELLI S.A.;  
17 ODESCALCHI S.A. y ~~FERCONLISIN S.A.~~ SERVICIO DE  
18 COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SERVICIO  
19 DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. HAEMEK;  
20 ALIMENTOS SUPERBA C.LTDA.

21 f) Sr. DANNY CZARNINSKI BAIER  
22 Presidente- Gerente General- Gerente  
23 C.C.# 0906722731

24 C.V.# 43-014


25 RUC.# 0990787123001 (CIA. COROCSA)  
26 RUC.# 0990732590001 (CIA. QUITUMBE S.A.)  
27 RUC.# 0991016775001 (CIA. PANGLO)



- 1 RUC.# 0991018476001 (CIA. KENOART.)  
2 RUC.# 0990734917001 (CIA. SANRASA)  
3 RUC.# 0990694478001 (CIA. SECONANSA)  
4 RUC.# 0991105174001 (CIA. COMICHALA)  
5 RUC.# 0991103236001 (CIA. COMIDURAN)  
6 RUC.# 0990182825001 (CIA. AIDENP)  
7 RUC.# 0990735328001 (CIA. NEJIASA)  
8 RUC.# 0990182841001 (CIA. BACELLI S.A.)  
9 RUC.# 0990182809001 (CIA. ODESCALCHI S.A.)  
10 RUC.# 0990042101001 (CIA. SUPERBA.)  
11 RUC.# 0990734933001 (CIA. GARNOR)  
12 RUC.# 0990741069001 (CIA. NARHEK)

13  
14  
15  
16

17 p) Cías. "SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS  
18 C.A."; SERVISER CIA. LTDA.; FERCONLISIN  
19 S.A. Y BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA)

20 f) Sr. JOHNY CZARNINSKI BAIER   
21 Gerente - Gerente General - Presidente

22 C.C. # 0900087206

23 C.V. # 56-235

24 RUC # 0990615837001 (CIA. SERVIUNO)

25 RUC # 0990300402001 (CIA. SERVISER CIA. LTDA.)

26 RUC # 0990630348001 (CIA. FERCONLISIN S.A.)

27 RUC # 0990787131001 (CIA. BOCESA)



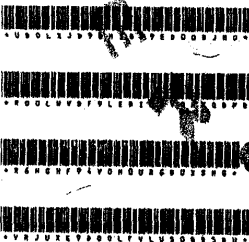
NUMERO DE REPERTORIO: 17.380  
 FECHA DE REPERTORIO: 02/abr/2007  
 HORA DE REPERTORIO: 16:51



**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha dos de Abril del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001666, dictada el 13 de Marzo del 2.007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil(E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías: COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A.; SERVICIO DE PANADERIA GLORIA S.A. (PANGLO); SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A. (KENORT); SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL S.A. SANRASA; "SECONAUNSA" SERVICIOS DE COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.; COMICHALA S.A.; SERVICIOS DE COMISARIATO DURAN COMIDURAN S.A.; AIDENP S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS MEJIA S.A. "MEJIASA"; FACELLI S.A.; ODESCALCHI S.A.; SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A. GARMOR; SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE COMISARIATOS S.A. BAMEK; ALIMENTOS SUPERBA COMPAÑIA LIMITADA; SERVIUNO SERVICIOS UNIFICADOS C.A.; SERVISER CIA. LTDA; FERCONLISIN S.A.; y, BODEGAS CENTRALES S.A. (BOCESA) por Fusión por Absorción que hace la compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A.; Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía IMPORTADORA EL ROSADO S.A., de fojas 34.905 a 35.115, Registro Mercantil número 6.392.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron treinta y ocho anotaciones de las Disoluciones y Cancelaciones de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Se efectuaron tres anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 17380



**REGISTRO MERCANTIL**

REVISADO POR

*lp.*



*Zoila Cedeno*

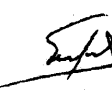
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA



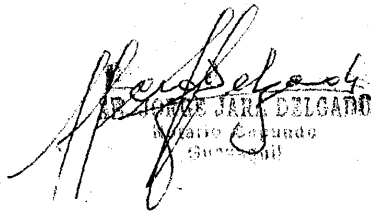
DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, a la No. 1.614 que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "Importadora El Rosado S. A." otorgada en ésta Notaria, el 16 de noviembre de 1.954, a la No. 3.833 que contiene la Constitución de la Compañía "ALIMENTOS SUPERBA S. A." otorgada el 19 de noviembre de 1.956 y, la 1.402 que contiene la Constitución de COMISARIATO ROCA "COROCSA" S. A. otorgada el 10 de diciembre de 1.985 respectivamente, y, en cumplimiento a lo dispuesto en los ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO de la Resolución No. 07-G-DIC-0001666, de fecha trece de marzo del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de las disposiciones contenidas en la mencionada resolución.

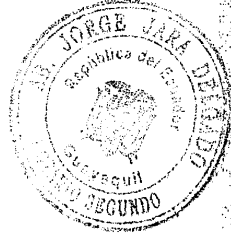
Guayaquil, marzo 27 del 2.007.-



  
Ab. EDUARDO FERRER  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

FE: Que tomé nota de la Resolución No.07-G-DIC-0001666 de fecha trece de Marzo del dos mil siete,ARTICULO SEXTO, del Intendente de Compañías de Guayaquil ( E ) al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " SERVISER COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el seis de Octubre de mil novecientos setenta y seis. Guayaquil, veintidós de Marzo del año dos mil siete.

  
JORGE JARA DELGADO  
Notario Segundo  
Guayaquil

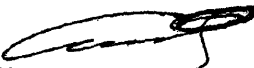




DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto de la Resolución  
2 No. 07-G-DIC-0001666, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) el  
3 13 de Marzo del 2007, se tomó nota de la Fusión por Absorción, que contiene la  
4 resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
5 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVICIO**  
6 **DE COMISARIATOS QUITUMBE S.A.**, otorgada ante mí, el 7 de septiembre de  
7 1984; **SERVICIO DE PANADERIA GLORIA, (PANGLO)**., de fecha 31 de Mayo  
8 de 1989; **SERVICIO DE COMISARIATO KENNEDY NORTE S.A, (KENORT)**,  
9 de fecha 31 de Mayo de 1989, **SERVICIO DE COMISARIATOS SAN RAFAEL**  
10 **S.A SANRASA.**, 31 de Octubre de 1984; **"SECONAUNSA"**, **SERVICIOS DE**  
11 **COMISARIATOS NACIONES UNIDAS S.A.**, de fecha 20 de marzo de 1984;  
12 **COMICHALA S.A.**, de fecha 7 de Noviembre de 1990; **SERVICIOS DE**  
13 **COMISARIATOS DURAN COMIDURAN S.A.**, de fecha 12 de Noviembre de  
14 1990; **AIDENP S.A**, 21 de Agosto 1990; **BACELLI S.A.**, de fecha 1 de Octubre de  
15 1990; **ODESCALCHI S.A.**, de fecha 17 de septiembre de 1990; **SERVICIO DE**  
16 **COMISARIATOS MEJIA S.A, "MEJIASA"**., de fecha 31 de Octubre de 1984;  
17 **SERVICIO DE COMISARIATOS GARCIA MORENO S.A GARMOR S.A.**, de  
18 fecha 31 de Octubre de 1984; **SERVICIO DE BODEGA CENTRAL DE**  
19 **COMISARIATOS S.A. HAEMEK S.A.**, de fecha 31 de Octubre de 1984.-  
20 Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil siete.-  
21



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil